

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
08 de Mayo de 2017
Ordinario
Núm. 19



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



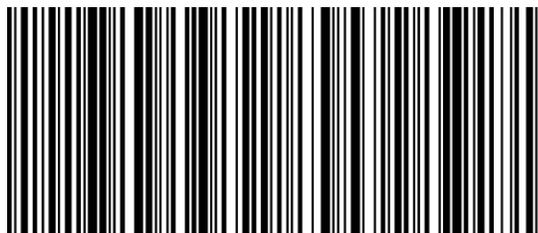
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Se comunica Elección e Integración de la Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de mayo del año en curso. 4

Decreto Número 0002/2017.- Se crea la Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que formará parte de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del mismo Municipio, la cual ejercerá las facultades contenidas en la fracción XVI del artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal. 5

Decreto Número 0003/2017.- Se asigna el nombre de “Profesor Mario Castillo Sosa”, a la Cancha de Basquetbol”, ubicada en la calle Jacques Offenbach, de la Colonia Jardines del Sur de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, debiendo fijarse la placa correspondiente. 9

Acuerdo. - Que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo. 12

Folios otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al Primer Trimestre de 2017 de los Recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública” de los Ejercicios 2013 – 2016 y Reporte de Indicadores. 18

Informe del Primer Trimestre 2017 del SFU, correspondiente la Fideicomiso 2217, de los Proyectos Financiados con recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría de Seguridad Pública. 30

Instituto de Defensoría Pública del Estado. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos Fideicomiso 2217, del Estado de Hidalgo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. 32

Consejo de la Judicatura de Hidalgo. - Reporte correspondiente al Primer Trimestre 2017, del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 34

Secretaría Técnica para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.- Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2017. 36

Informe del Primer Trimestre 2017 del SFU, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. 38

Secretaría de Desarrollo Social.- Informe del SFU correspondiente al Primer Trimestre 2017. 41

Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.- Informe del Primer Trimestre de 2017 en el SFU del PASH. 43

Reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Primer Trimestre 2017, del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa. 46



Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2017.	49
Informe del Primer Trimestre 2017 del SFU, del Municipio de Huautla, Hidalgo.	50
Informe sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a Través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Primer Trimestre 2017, del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.	53
Informe del SFU Primer Trimestre 2017, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	58
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Primer Trimestre 2017, del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.	66
Informe del Primer Trimestre 2017 del SFU, del Municipio de Xochiatipan, Hidalgo.	70
AVISOS JUDICIALES	72
AVISOS DIVERSOS	89



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica Elección e integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **mayo** del año en curso.

Pachuca de Soto, Hgo., 25 de abril del 2017
Oficio No. SSL-0364/2017

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Efrén Salazar Pérez, Presidente del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito comunicarle que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, eligió a los integrantes de la Directiva que fungirá durante el mes de **mayo** del presente año, cuyos integrantes se relacionan enseguida:

PRESIDENTE:	DIP. EMILIO ELISEO MOLINA HERNÁNDEZ.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. ERIKA SAAB LARA.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. HORACIO TREJO BADILLO.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. JORGE MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. ERNESTO VÁZQUEZ BACA.

Por lo anterior, solicitamos dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EROY ANGELES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO
RÚBRICA**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

**LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

**A SUS HABITANTES SABED:
CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como los artículos 56 fracción I, incisos a), y b), y 60 fracción I, inciso a) y c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que como consecuencia de los movimientos sociales en defensa de los Pueblos y Comunidades Indígenas, el Estado Mexicano realizó diversas reformas y adiciones al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente a su artículo 1º que prohíbe toda forma de discriminación, incluyendo la que pudiera ser ocasionada por motivos de origen étnico.

Por su parte el numeral 2º de la Ley Fundamental, establece que tanto la Federación, como los Estados y Municipios, con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de la población indígena y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

II.- Que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece a partir de su párrafo noveno, que el Estado de Hidalgo, tiene una composición pluricultural y plurilingüe sustentada originalmente en los pueblos Nahuatl, Otomí, Tepehua, Tének y Pame, así como las auto denominaciones que se deriven de los mismos; que conservan sus propias estructuras sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Asimismo, se reconoce la presencia de otros pueblos indígenas en su territorio, a los que, les serán garantizados los derechos establecidos en esa constitución.

III.- Que por su parte la Ley Orgánica Municipal vigente, establece en el Capítulo DÉCIMO BIS, que en los municipios que cuenten con población indígena, los Ayuntamientos podrán contar con una Secretaría de Desarrollo para Pueblos y Comunidades Indígenas, para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que correspondan a su competencia.

IV.- Que el municipio de Tulancingo de Bravo, de acuerdo con los datos proporcionados por el INEGI, de la Encuesta Inter – Censal 2015, tiene una población de 22.019 habitantes indígenas bajo el criterio de auto descripción. En el mismo sentido tenemos que, de acuerdo con los datos del INEGI correspondientes al Censo de Población 2010, el municipio presenta un total de 11,520 habitantes indígenas, **por lo que es clasificado como un municipio con presencia indígena.**

V.- Que en este contexto, se estima necesario crear una Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígenas del Municipio, la cual tendrá entre sus atribuciones y

respetando estrictamente, la competencia del municipio sobre la materia, instrumentar y ejecutar, las políticas públicas necesarias para fomentar la eliminación de toda forma de discriminación, impulsando el acceso de la población indígena, a la educación, al empleo, a la salud, a los proyectos productivos, y al crédito social, el acceso a la cultura, al deporte y recreación, de manera que se garantice en el ámbito municipal, el goce de los derechos humanos de este sector de la población, respetando en todo momento, su lengua, usos, costumbres y forma de organización en tanto no contravengan lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y las normas y reglamentos emanadas de las mismas.

Esta Dirección tendrá entre sus facultades, la de gestionar ante los gobiernos Federal y Estatal, la implementación en el municipio de los programas nacionales y estatales que se emitan en beneficio de la población indígena, así



como, gestionar ante estos órdenes de gobierno los recursos económicos y materiales, así como los apoyos disponibles en beneficio de la población indígena.

VI.- En este contexto, mediante oficio PMTB/FPR/00111/2017, de fecha 02 de marzo del año en curso, presenté en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, al Honorable Ayuntamiento Municipal la propuesta de Punto de Acuerdo con efectos de Decreto, mediante la cual se crea la **Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, para lo que era necesaria la adición de una fracción al artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que sería la fracción XVI, y la actual fracción XVI pasaría a ser la fracción XVII, así como una adición al último párrafo del citado artículo, para quedar la fracción que se adiciona, con el siguiente texto: "... XVI.- Instrumentar y ejecutar las políticas públicas necesarias para para fomentar la igualdad, eliminando toda forma de discriminación, impulsando el acceso de la población indígena a la educación, al empleo, a la salud, a los proyectos productivos y esquemas de acceso al crédito social, el acceso a la cultura, al deporte y recreación, para garantizar en el ámbito municipal, el pleno goce de sus derechos humanos, respetando en todo momento, su lengua, usos, costumbres y forma de organización en tanto no contravengan lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y las leyes y reglamentos emanadas de las mismas.

Para el cumplimiento de estos fines la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio, podrá gestionar con la intervención de la Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena, ante los órdenes de gobierno federal y estatal, los programas, apoyos y recursos económicos y materiales disponibles en beneficio de la población indígena del municipio..."

XVII...

En el mismo sentido se propuso una adición en el último párrafo al citado artículo 32, para quedar con el texto siguiente: "Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección de Sanidad Municipal; Dirección de Cultura Física y Recreación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena; Instancia de la Mujer, Instancia de la Juventud; Dirección de Desarrollo Comunitario."

VII.- La propuesta de punto de acuerdo fue discutida y aprobada por unanimidad, en votación nominal por los veintidós integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, en la Onceava Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2017, lo que quedó debidamente asentada en el acta de la sesión.

Por lo que, el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 0002/2017

PRIMERO.- SE CREA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, QUE FORMARÁ PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL MISMO MUNICIPIO, LA CUAL EJERCERÁ LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LA CUAL OCUPARÁ EL NÚMERO XVI, RECORRIENDOSE LA QUE OCUPABA ESTE NÚMERO, AL XVII, QUEDANDO LA FRACCIÓN QUE SE ADICIONA, CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"...

XVI.- Instrumentar y ejecutar las políticas públicas necesarias y realizar las acciones pertinentes, para fomentar la igualdad, eliminando toda forma de discriminación, impulsando el acceso de la población indígena a la educación, al empleo, a la salud, a los proyectos productivos y esquemas de acceso al crédito social, el acceso a la cultura, al deporte y recreación, para garantizar en el ámbito municipal el pleno goce de sus derechos humanos, respetando en todo momento, su lengua, usos, costumbres y forma de organización, en tanto no contravengan lo establecido por la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y las leyes y reglamentos emanadas de las mismas.

Para el cumplimiento de estos fines la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio, podrá gestionar con la intervención de la Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del municipio, ante los órdenes de gobierno federal y estatal, los programas, apoyos y recursos económicos y materiales disponibles en beneficio de la población indígena del municipio.

XVII...”

TERCERO.- SE ADICIONA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, PARA QUEDAR CON EL TEXTO SIGUIENTE:

“Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección de Sanidad Municipal; Dirección de Cultura Física y Recreación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación; Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena; Instancia de la Mujer; Instancia de la Juventud; Dirección de Desarrollo Comunitario.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Lic. Lilia Verónica Cortes Soto
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

MTRA. Sara Luz María Orozco Méndez
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Lic. Eloy Oliver Ortega
Regidor
Rúbrica

C. Catalina Espinosa Domínguez
Regidora
Rúbrica

Profr. Modesto Latorre Cruz
Regidor
Rúbrica

Mtra. Magdalena Romo Perea
Regidora
Rúbrica

Lic. Rogelio Martínez Rojo
Regidor
Rúbrica

Mtra. Adriana Naranjo García
Regidora
Rúbrica

C. Fernando Alcibar Desentis
Regidor
Rúbrica

C. Erika Solano Hernández
Regidora
Rúbrica



Lic. José Antonio Vertiz Aguirre

Regidor
Rúbrica

C. Juana Cruz Islas

Regidora
Rúbrica

C. José Luis Lazcano de León

Regidor
Rúbrica

Lic. Pedro Hiram Soto Márquez

Regidor
Rúbrica

Lic. Leonor Guadalupe Castelán Rosas

Regidora
Rúbrica

L.A.E.T. Sinuhe Jorge Aldrete

Regidor
Rúbrica

Lic. Fernando Lemus Rodríguez

Regidor
Rúbrica

Lic. Nancy Yazmin Suarez Téllez

Regidora

L.A.E. Isaac Miguel Gómez Villegas

Regidor
Rúbrica

C. David Gutiérrez Gutiérrez

Regidor
Rúbrica

C. Silvano Sánchez Aguirre

Regidor
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a), y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 07 días del mes de marzo del 2017.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
Rúbrica

L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DETULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
Rúbrica

Derechos Enterados.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.****LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.****A SUS HABITANTES SABED:
CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I, II, XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como los artículos 56 fracción I, incisos a) y u), y 60 fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado.

II.- Que los vecinos de la colonia Jardines del Sur de nuestro municipio, realizaron la petición por escrito mediante la cual solicitaron al Honorable Ayuntamiento Municipal, para que la cancha de básquetbol que se ubica en la calle Jacques Offenbach de la citada colonia, lleve el nombre de "Profesor Mario Castillo Sosa", en reconocimiento a su labor de fomento al Basquetbol y en la formación de los jóvenes en la práctica de ese deporte.

III.- Que la petición de los ciudadanos de la colonia Jardines del Sur tiene además sustento en la trayectoria del Profesor Mario Catillo Sosa, quien nació en la ciudad de Campeche, Campeche, el día 21 de diciembre del año 1942, lugar en el que inició su carrera deportiva como jugador; cursó la Licenciatura en Educación Física en la Universidad Veracruzana, destacándose en la práctica de diversos deportes entre los que destacan el basquetbol, voleibol, y tenis de mesa, en los que representó a su estado natal en varios torneos.

Desde el año 1975 al año 1993 continuó su carrera como jugador, representando al estado de Hidalgo en diversas competencias, ocupando de manera frecuente posiciones destacadas.

IV.- Que el profesor Mario Castillo Sosa, inició en el año de 1976 su carrera como entrenador y formador de deportistas en la práctica del basquetbol, lo que representó un impulso a este deporte a nivel municipal y regional, ya que los equipos entrenados por él, tuvieron participaciones destacadas en las competencias regionales, estatales y primera vez a nivel nacional, principalmente los equipos en la rama femenil.

V.- La importante labor del profesor Mario Castillo Sosa se desarrolló en la cancha de la colonia Jardines del Sur, en la que entreno y forma a varias generaciones de niños y jóvenes, quienes en la actualidad, además de ser excelentes deportistas, son profesionales destacados en diversas áreas, incluso algunos siguiendo su ejemplo son Licenciados en Educación Física y entrenadores.

VI.- Que el artículo 56 fracción I, inciso u) de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad del Ayuntamiento, la autorización de la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos del municipio, por lo que con la finalidad de reconocer la labor de un ciudadano que dedico su vida a la formación de deportistas y principalmente de personas, encausando a los niños y jóvenes a la práctica del básquetbol, alejándolos de los vicios, es por lo que propongo que se asigne el nombre del Profesor Mario Castillo Sosa, a la cancha ubicada en la Calle de Jacques Offenbach de la colonia Jardines del Sur de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y en caso de ser aprobado, se coloque la placa correspondiente.

VII.- Que por las razones antes expuestas el suscrito Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante oficio número PMTB/FPR/00109/2017, de fecha 02 de marzo del año en curso, presente la propuesta de Punto de Acuerdo con efectos de Decreto, por el cual se asigna el nombre de "Profesor Mario Castillo Sosa", a la cancha de Basquetbol, ubicada en la calle Jacques Offenbach, de la colonia Jardines del Sur, debiéndose fijar la placa correspondiente, propuesta que fue discutida en la Onceava Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Municipal, como punto



número 7 del orden del día, el cual una vez que fue discutido, se aprobó por unanimidad por los veintidós integrantes del Ayuntamiento, lo que quedo debidamente asentado en el acta de la sesión.
Por lo que, el H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 0003/2017

ÚNICO: SE ASIGNA EL NOMBRE DE “PROFESOR MARIO CASTILLO SOSA”, A LA CANCHA DE BASQUETBOL”, UBICADA EN LA CALLE JACQUES OFFENBACH, DE LA COLONIA JARDINES DEL SUR DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DEBIENDO FIJARSE LA PLACA CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Lic. Lilia Verónica Cortes Soto
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

MTRA. Sara Luz María Orozco Méndez
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Lic. Eloy Oliver Ortega
Regidor
Rúbrica

C. Catalina Espinosa Domínguez
Regidora
Rúbrica

Profr. Modesto Latorre Cruz
Regidor
Rúbrica

Mtra. Magdalena Romo Perea
Regidora
Rúbrica

Lic. Rogelio Martínez Rojo
Regidor
Rúbrica

Mtra. Adriana Naranjo García
Regidora
Rúbrica

C. Fernando Alcibar Desentis
Regidor
Rúbrica

C. Erika Solano Hernández
Regidora
Rúbrica

Lic. José Antonio Vertiz Aguirre
Regidor
Rúbrica

C. Juana Cruz Islas
Regidora
Rúbrica

C. José Luis Lazcano de León
Regidor
Rúbrica

Lic. Pedro Hiram Soto Márquez
Regidor
Rúbrica



Lic. Leonor Guadalupe Castelán Rosas

Regidora
Rúbrica

L.A.E.T. Sinuhe Jorge Aldrete

Regidor
Rúbrica

Lic. Fernando Lemus Rodríguez

Regidor
Rúbrica

Lic. Nancy Yazmin Suarez Téllez

Regidora

L.A.E. Isaac Miguel Gómez Villegas

Regidor
Rúbrica

C. David Gutiérrez Gutiérrez

Regidor
Rúbrica

C. Silviano Sánchez Aguirre

Regidor
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I, inciso k), y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 07 días del mes de marzo del 2017.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
Rúbrica

L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DETULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
Rúbrica

Derechos Enterados.



AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HIDALGO.

EL **C. ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HIDALGO, QUE **ACORDÓ** EN USO DE SUS FACULTADES, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, HAN TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HIDALGO.

1.- SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

I. **AYUNTAMIENTO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL;

II. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HIDALGO;



III. CONTRALORÍA: SECRETARIA DE CONTRALORIA;

IV. LEY: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

V. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

- a) POR UNA O UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL;
- b) POR UNA O UN SECRETARIO, FUNGIENDO COMO TAL, LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICIALÍA MAYOR;
- c) LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL; Y
- d) POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIERENTES Y/O TÉCNICAS Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

II. CON DERECHO A VOZ, LOS SIGUIENTES:

- a) UNA O UN SÍNDICO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL; Y
- b) INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SÓLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LOS INVITADOS A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO SUSCRIBIRÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE OBLIGUEN A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, EN CASO DE QUE DURANTE SU PARTICIPACIÓN TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON TAL CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL COMITE.

4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;
- II. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;



- IV. DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 LA LEY;
- V. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII. ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- IX. AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y
- X. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y
- II.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE.

LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUORUM MINIMO NECESARIO PARA SESIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS.

7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

I.- LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRONICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACION DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA HABIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;

II.- LAS REUNIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PUBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DETERMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y



III.- SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMAS ASISTENTES FIRMARÁN ÚNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERA SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRÁ UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRAN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

EN LA ULTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL MISMO; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;

II.- EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; REDACTAR LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DIA Y LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR DICHS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ; LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUORUM NECESARIO; ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMEINTO A SU CUMPLIMIENTO; Y VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;

III.- LOS DEMAS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

ANALIZAR EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, ASI COMO REALIZAR EL ANALISIS TECNICO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL AREA QUE LOS HAYA DESIGNADO; Y OPINAR SOBRE ASPECTOS TECNICOS, ADMISNISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO A TRATAR EN EL SENO DEL COMITÉ.

9.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ó OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL



DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

10.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, Y LO DEMAS CONTEMPLADO EN EL MISMO.

11.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV, Y XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO PUNTO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

12. LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



DADO EN LA CIUDAD DE ZIMAPÁN, HIDALGO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

C. ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C.D. MARIANA SINCO TREJO
SINDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFR. EFRAÍN ANDRADE BAUTISTA
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

MALINALLE XOLOSOCHTL GÁMEZ CEDILLO
SEGUNDO REGIDOR

C. PEDRO VILLA RODRÍGUEZ
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. IRMA LABRA MORENO
CUARTO REGIDOR
RÚBRICA

C. ANTONIO CARABANTES LOZADA
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. ALEJANDRA SELENE HERNÁNDEZ ROJAS
SEXTO REGIDOR
RÚBRICA

PROFR. JAIME SÁNCHEZ MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. ENRIQUE ORTIZ RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR
RÚBRICA

C. CLAUDIA SANTANA AGUILAR
NOVENO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. OSCAR ÁLVAREZ SÁNCHEZ
DECIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA BELEM HERNÁNDEZ CONTRERAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. JULIO CESAR ZACARÍAS RANGEL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DE LA H. ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HIDALGO, QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Derechos Enterados.



Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	1 - GASTO DE CORRIENTE	1329468	1329468	1329468	N/A
								331 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	1 - GASTO DE CORRIENTE	3197518.04	3197518.04	3197518.04	N/A
								334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	1 - GASTO DE CORRIENTE	62050	62050	62050	N/A
								3301 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	1 - GASTO DE CORRIENTE	62050	62050	62050	N/A
								332 - INSTALACION, EQUIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	1 - GASTO DE CORRIENTE	4157344.22	4157344.22	4157344.22	N/A
								333 - INSTALACION, EQUIPO DE COMPU Y EQUIPO DE LA INFORMACION				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	1 - GASTO DE CORRIENTE	16371666	16371666	16371666	N/A
								337 - INSTALACION, EQUIPO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	1 - GASTO DE CORRIENTE	6193603.79	6193603.79	6193603.79	N/A
								142 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PERSONALES DE LOS EMPLEADOS DE FEDECATIVAS Y MUNICIPIOS				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	2782285.82	2782285.82	2782285.82	N/A
								305 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	5985951.19	5985951.19	5985951.19	N/A
								301 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMERIA				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	783864.95	783864.95	783864.95	N/A
								302 - MUEBLES, EQUIPO DE LA OFICINA Y ESTAMERIA				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	14046878.69	14046878.69	14046878.69	N/A
								303 - EQUIPO DE COMPU Y EQUIPO DE LA INFORMACION				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	664350.28	664350.28	664350.28	N/A
								309 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	1218818.25	1218818.25	1218818.25	N/A
								301 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	9389.68	9389.68	9389.68	N/A
								302 - APARATOS OPTICOS				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	4404739.05	4404739.05	4404739.05	N/A
								303 - CAMERAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	141412.44	141412.44	141412.44	N/A
								309 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	21083446.51	21083446.51	21083446.51	N/A
								301 - EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	341238.43	341238.43	341238.43	N/A
								303 - INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	2421477.75	2421477.75	2421477.75	N/A
								301 - VEHICULOS Y EQUIPO FERRETERO				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	6551650.48	6551650.48	6551650.48	N/A
								3031 - EQUIPO DE BEBIDA Y BOMBARD				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	15300	15300	15300	N/A
								304 - SISTEMAS DE AIRE CONDICIONADO Y COLECCION INDIVIDUAL Y COMERCIAL				
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	PASP	1011	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO ESPECIAL DE SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	959960	959960	959960	N/A
								305 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION				



Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSIÓN	135505.48	135505.48	135505.48	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSIÓN	5950	5950	5950	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSIÓN	1996501.01	1996501.01	1996501.01	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSIÓN	690448.4	690448.4	690448.4	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSIÓN	33250188.4	33250188.4	33250188.4	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSIÓN	5950000	5950000	5950000	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2.- GASTO DE INVERSIÓN	823277.43	823277.43	823277.43	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	202073285	202073285	197798427.78	197798427.78	0
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	565103.54	565103.54	565103.54	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	67301.77	67301.77	67301.77	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	2062180.92	2062180.92	2062180.92	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	3485466.2	3485466.2	3485466.2	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	26524919.13	26524919.13	26524919.13	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	3239301.51	3239301.51	3239301.51	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	2772979.78	2772979.78	2772979.78	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	6458871.91	6458871.91	6458871.91	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	148899.92	148899.92	148899.92	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	160944.93	160944.93	160944.93	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	1052395.62	1052395.62	1052395.62	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	1590800	1590800	1590800	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	1011791	1011791	967991	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	16255641.91	1478055.78	1478055.78	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	157500	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	33	FASP	IDL1	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1.- GASTO DE INVERSIÓN	448695.59	448695.59	448695.59	N/A



Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	1 - GASTO DE CORRIENTE	138174.4	138174.4	138174.4	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	1 - GASTO DE CORRIENTE	618862	618862	618862	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	1 - GASTO DE CORRIENTE	20095719.64	20095719.64	20095719.64	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	1 - GASTO DE CORRIENTE	2642173.25	2642173.25	2642173.25	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	2708909.16	2708909.16	2708909.16	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	1259528	1259528	1259528	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	9555539.32	9555539.32	9555539.32	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	2174056.93	2174056.93	2174056.93	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	269730.16	269730.16	269730.16	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	3148101.18	3148101.18	3148101.18	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	9363266.56	9363266.56	9363266.56	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	55488.39	55488.39	55488.39	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	18875015.12	18875015.12	18875015.12	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	1009369.63	1009369.63	1009369.63	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	447244.96	447244.96	447244.96	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	182795.6	182795.6	182795.6	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	16880911.36	16880911.36	16880911.36	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	3949217.6	3949217.6	3949217.6	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	3319787.49	3319787.49	3319787.49	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	2002889.31	2002889.31	2002889.31	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	1082017.78	1082017.78	1082017.78	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	IO11	FASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL ESTADO DE HIDALGO	2 - GASTO DE INVERSION	3761211.87	3761211.87	3761211.87	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FASP	IO11	SR	SECRETARÍA DE ECONOMÍA		209774039	209774039	19724337.77	0



Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	88630	88630	55422.13	55422.13	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	4053697	4053697	3780056.86	3780056.86	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	2841163.78	2841163.78	2298366	2298366	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	18512508.98	18512508.98	16325208.98	16325208.98	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	45160.2	45160.2	45160.2	45160.2	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	1642268	1642268	730080	730080	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	75883049.98	75883049.98	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	140800	140800	140800	140800	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	40400.01	40400.01	40400.01	40400.01	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	5361937	5361937	1111603.71	1111603.71	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	7928	7928	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	693360	693360	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	3359999.99	3359999.99	3359999.99	3359999.99	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	303769.6	303769.6	303769.6	303769.6	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	7368416	7368416	5083859.97	5083859.97	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	464830.73	464830.73	20826.05	20826.05	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	5321304.66	5321304.66	1003427.84	1003427.84	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	1428216	1428216	446368	446368	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	158663.41	158663.41	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	95306	95306	95306	95306	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	283200	283200	10000	10000	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	15266	15266	15266	15266	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	27507537.75	27507537.75	27507537.75	27507537.75	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	PASP	IO11	PASP	SECRETARÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	63840	63840	0	0	N/A



Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	2 - GASTO DE INVERSIÓN	248900.02	248900.02	248900.02	248900.02	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	364 - SISTEMAS DE AIRE	642701.25	642701.25	642701.25	642701.25	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	365 - EQUIPO DE TELECOMUNICACION Y	5338667.6	5338667.6	5338667.6	5338667.6	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	366 - EQUIPOS DE	20000	20000	20000	20000	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	369 - OTROS EQUIPOS	402990.62	402990.62	402990.62	402990.62	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	391 - SOFTWARE	16400	16400	16400	16400	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	TONCARE	1016558.42	1016558.42	1016558.42	1016558.42	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	2271539.09	2162317.54	2162317.54	2162317.54	N/A	
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	190583617	93101694.54	93101694.54	93101694.54	0	
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO DE	0	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	291864.51	0	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	7745626	0	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	3106920	0	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	800567.6	240170.28	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	238280	0	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1116697.29	0	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1867306.96	560152.69	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	8267418.09	2460233.43	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1303198	390956.4	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	2974110.4	892233.12	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	47034	141130.2	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	4087341	1226202.3	0	0	0	N/A
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	IOLL	PASP	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	5940000	1762000	0	0	0	N/A



Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	1 - GASTO DE CORRIENTE	20488334.2	6128500.26	0	0	0	N/A
								REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	1 - GASTO DE CORRIENTE	7310250	213075	0	0	0	N/A
								442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	3001916	900574.8	0	0	0	N/A
								411 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	22000	6600	0	0	0	N/A
								512 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	12265434.79	3679630.44	0	0	0	N/A
								515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	4911004.04	1473301.21	0	0	0	N/A
								519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	119520	35856	0	0	0	N/A
								521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	567622	170286.6	0	0	0	N/A
								523 - CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	6508474	1982542.2	0	0	0	N/A
								531 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	392960	117888	0	0	0	N/A
								532 - INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	5440482.22	1632144.67	0	0	0	N/A
								541 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	3089738	926921.4	0	0	0	N/A
								562 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	92800	27840	0	0	0	N/A
								564 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	4949997.3	1484999.49	0	0	0	N/A
								565 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	212000	63600	0	0	0	N/A
								569 - OTROS EQUIPOS						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	40000	12000	0	0	0	N/A
								591 - SOFTWARE						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	881243	264572.3	0	0	0	N/A
								597 - LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES						
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	33	FASP	1011	FASP	SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ESTADOS SECRETARÍA	2 - GASTO DE INVERSION	460678.4	1380203.51	0	0	0	N/A
								622 - EDIFICACION NO HABITACIONAL						



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Programa Presupuestario											Indicadores						Meta y Avance al periodo				
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Entidad Federativa	Hidalgo	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1011	FASP	1- Gobierno	7- Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4- Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000) / Población de la entidad	Fin	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	181		N/A	
Entidad Federativa	Hidalgo	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1011	FASP	1- Gobierno	7- Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4- Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
Entidad Federativa	Hidalgo	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1011	FASP	1- Gobierno	7- Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4- Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Porcentaje de evaluación del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSP) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	100		N/A	
Entidad Federativa	Hidalgo	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1011	FASP	1- Gobierno	7- Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4- Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Aplicación de recursos del FASP	[(Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal) / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa)] * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	



INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2017 DEL SFU, CORRESPONDIENTE LA FIDEICOMISO 2217, DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																							
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO																							
CLAVE DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ÁMBITO	TIPO DE RECURSO	PROGRAMA DE FONDO CONVINO	PROGRAMA FONDO CONVINO ESPECÍFICO	RAMO	Institución Ejecutora	TIPO DE PROYECTO	DE ESTADIS	CICLO RECURSO	AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES		
														RECIBIDO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	% AVANCE	RENTREGO		UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE DE POBLACIÓN
HD1517010835479	Equipo Informático Para La Secretaría De Seguridad Pública Servicios De Aplicaciones Y Base De Datos Para La Operación Del Sgi	Hidalgo	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Fideicomiso	U08 Implementación del Sistema de Justicia Penal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	En Ejecución	Seguridad	2015	\$57'400	\$57'400	\$57'400	\$57'400	\$57'400	100	\$0	Pezas	47003	0	100	Financiar / Fisca / Registro FIDEICOMISO 2217 DEL ESTADO DE HIDALGO PARA IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE JUSTICIA PENAL - SISTEMA: Pasa a siguiente nivel.
HD151701083686	Unidad De Videoconferencias En Posiciones: Dier De Tecnología Especializada Para La Transmisión De La Declaración Del Imputado En Herramientas En Los Cesus	Hidalgo	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Fideicomiso	U08 Implementación del Sistema de Justicia Penal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	En Ejecución	Seguridad	2015	\$53'290	\$53'290	\$53'290	\$53'290	\$53'290	100	\$0	Equipamiento	53229	0	100	Financiar / Fisca / Registro FIDEICOMISO 2217 DEL ESTADO DE HIDALGO - SISTEMA: Pasa a siguiente nivel.
HD151701083572	Mobiliario Para La Unidad De Medidas Carceleras, Urea, Patinaca	Hidalgo	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Fideicomiso	U08 Implementación del Sistema de Justicia Penal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	En Ejecución	Seguridad	2015	\$123'360.08	\$123'360.08	\$123'360.08	\$123'360.08	\$123'360.08	100	\$0	Mobiliario equipo	47003	0	100	Financiar / Fisca / Registro PROYECTO DEL FIDEICOMISO 2217 DEL ESTADO DE HIDALGO - SISTEMA: Pasa a siguiente nivel.



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: HIDALGO

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBSERVACIONES

ENTIDAD	MUNICIPIO	TIPO DE REGISTRO	OCIO DE RECURSO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEFERENCIA EJECUTORA FINANCIERO	RENTREGO	TIPO DE GASTO	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES	
													PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTE	APROBADO	MODIFICADO	RECALCULO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO		DEVENGADO
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U089	NUOVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA		2.- GASTO DE INVERSIÓN	425.- TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1314371	1266836.08	1266836.08	1266836.08	1266836.08	1266836.08	1266836.08	N/A	

JOSÉ JUAN CARLOS ARROYO

SALAMANCA
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)
RÚBRICA

LIC. CUAUHEMOC VALDÉS LUGO

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.
RÚBRICA

LIC. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ TELLO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS CAUTELARES.
RÚBRICA

LOS SELLOS QUE SE PLASMAN EN LA PUBLICACIÓN, (INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2017 DEL SFU, CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO 2217, DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CONSTANTE DE DOS FOJAS IMPRESAS EN ANVERSO). CORRESPONDEN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE RESULTARON BENEFICIADAS CON LA APLICACIÓN DEL RECURSO. POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS CAUTELARES FIRMA Y RUBRICA SU TITULAR LICENCIADO MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ TELLO, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, FIRMA Y RUBRICA SU TITULAR LICENCIADO CUAUHEMOC VALDÉS LUGO Y POR EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) FIRMA Y RUBRICA SU TITULAR JOSÉ JUAN CARLOS ARROYO SALAMANCA. INFORMACIÓN PUBLICADA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.



INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS
FIDEICOMISO 2217 DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL.

PRIMER TRIMESTRE 2017**NIVEL FINANCIERO**

Tipo de Recursos: Fideicomiso

Programa Fondo Convenio: U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Ramo: 04 Gobernación

CICLO DE RECURSO	PARTIDA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	DEVENGADO	PAGADO
2016	425 Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipales.	\$ 614,334.00	\$ 595,904.76	\$ 595,904.76	\$ 595,904.76	\$ 595,904.76
2016	425 Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipales.	\$ 348,000.00	\$ 347,930.40	\$ 347,930.40	\$ 347,930.40	\$ 347,930.40
2016	425 Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipales.	\$ 568,400.00	\$ 568,400.00	\$ 568,400.00	\$ 568,400.00	\$ 568,400.00
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 1,530,734.00	\$ 1,512,235.16	\$ 1,512,235.16	\$ 1,512,235.16	\$ 1,512,235.16

GESTIÓN DE PROYECTOS

Tipo de Recursos: Fideicomiso

Programa Fondo Convenio: U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Ramo: 04 Gobernación

FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	CLAVE DE LA OBRA O PROYECTO	MUNICIPIO O COBERTURA ESTATAL	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	DEVENGADO	PAGADO
HID00170100839517	Reforzamiento del Área Pericial del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Hidalgo	SPDRY M-DGP-0464/2016	Estatal	\$ 614,334.00	\$ 595,904.76	\$ 595,904.76	\$ 595,904.76	\$ 595,904.76
HID00170100839554	Planta de Emergencia para el	SPDRY M-DGP-	Estatal	\$ 348,000.00	\$ 347,930.40	\$ 347,930.40	\$ 347,930.40	\$ 347,930.40



	Reforzamiento del Equipo de Telecomunicaciones de la Defensoría Pública	0893/2015						
HID0017010 0839624	Equipamiento Tecnológico de la Defensoría Pública en Distritos Judiciales del Estado de Hidalgo.	SPDRY M-DGP-0892/2015	Estatal	\$ 568,400.00	\$ 568,400.00	\$ 568,400.00	\$ 568,400.00	\$ 568,400.00
	TOTAL DEL PROGRAM A PRESUPUESTARIO			\$1,530,734.00	\$ 1,512,235.16	\$ 1,512,235.16	\$ 1,512,235.16	\$ 1,512,235.16

Información Publicada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA MARTÍNEZ LAGARDE
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO. (RUBRICA)



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública															Primer Trimestre 2017							
Información General del Proyecto															Avance Financiero					Avance Físico		Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad Municipal	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Status de Ejecución	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance Reintegrado	Unidad de Medida	Avance Población Anual	% Avance Acumulado	Observaciones	
HID:517100848197	Ampliación Y Remodelación Del Juzgado Penal Ordi En 5000 Ixmiquilpan, Hgo.	HGO-08-2014-5000	Hidalgo	Cobertura estatal municipal	Fideicomisos Sistema de Justicia Penal	U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal	Provisión Salarios y Económicos	Tribunal Superior de Justicia	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$9,524,224	\$9,524,224	\$9,524,224	\$9,524,224	\$9,524,224	100.00	\$0	0.00	100.00	Financiera : /Física: /Registro: PASA al siguiente nivel.	
HID:517100848281	Construcción De Juzgado Penal Con Salas De Juicio Ordi En 5000 Jalisco, Hidalgo. Seguridad Etnica.	HGO-07-2014-5000	Hidalgo	Cobertura estatal municipal	Fideicomisos Sistema de Justicia Penal	U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal	Provisión Salarios y Económicos	Tribunal Superior de Justicia	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$2,079,925	\$2,079,925	\$2,079,925	\$2,079,925	\$2,079,925	100.00	\$0	0.00	100.00	Financiera : /Física: /Registro: PASA al siguiente nivel.	
HID:517100848397	Segunda Etapa De Construcción De Salas De Audiencia Ordi En 5000 Sistema De Justicia Penal En Tlaxiaco	HGO-05-2014-5000	Hidalgo	Cobertura estatal municipal	Fideicomisos Sistema de Justicia Penal	U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal	Provisión Salarios y Económicos	Tribunal Superior de Justicia	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$7,236,102	\$7,236,102	\$7,236,102	\$7,236,102	\$7,236,102	100.00	\$0	0.00	100.00	Financiera : /Física: /Registro: PASA al siguiente nivel.	
HID:517100848401	Construcción De Salas De Audiencia Ordi En 5000 Juzgado Penal De Huichapan. Equipamiento De Procesoamiento O Y	HGO-06-2014-5000	Hidalgo	Cobertura estatal municipal	Fideicomisos Sistema de Justicia Penal	U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal	Provisión Salarios y Económicos	Tribunal Superior de Justicia	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$2,134,239	\$2,134,239	\$2,134,239	\$2,134,239	\$2,134,239	100.00	\$0	0.00	100.00	Financiera : /Física: /Registro: PASA al siguiente nivel.	
HID:517100848313	Almacén Para El Nuevo Sistema De Justicia Penal En El Estado De Hidalgo	HGO-13-2015-5KT	Hidalgo	Cobertura estatal municipal	Fideicomisos Sistema de Justicia Penal	U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal	Provisión Salarios y Económicos	Tribunal Superior de Justicia	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$2,376,007	\$2,376,007	\$2,376,007	\$2,376,007	\$2,376,007	100.00	\$0	0.00	100.00	Financiera : /Física: /Registro: PASA al siguiente nivel.	
HID:617100848326	Equipamiento De Salas De Audiencia Ordi En El Estado De Hidalgo	HGO-14-2014-5KT	Hidalgo	Cobertura estatal municipal	Fideicomisos Sistema de Justicia Penal	U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal	Provisión Salarios y Económicos	Tribunal Superior de Justicia	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$8,622,756	\$7,357,130	\$7,357,130	\$7,357,130	\$7,357,130	100.00	\$0	0.00	100.00	Financiera : /Física: /Registro: PASA al siguiente nivel.	

Total:



SECRETARIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

PRIMER TRIMESTRE 2017

NIVEL FINANCIERO

Tipo de Recurso: Subsidios

Programa Fondo Convenio: U004 Otorgamiento de Subsidios para la Implementacion de la Reforma al Sistema de Justicia Penal

Ramo: 4-Gobernación

Rendimiento Financiero: \$ 162,485.90

Reintegro: \$ 178,123.00

Nota: Del importe de los reintegros corresponden 162,485.00 a rendimientos financieros y 15,637.89 a reintegro de capital. Subsidio terminado en diciembre 2016, el 03 de enero de 2017, solamente se realizó el reintegro de \$235.00 por remanente de rendimientos.

Ciclo de Recurso	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Devengado	Pagado
2016	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ -	\$ 28,188.00	\$ 28,188.00	\$ 28,188.00	\$ 28,188.00
2016	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 2,076,113.31	\$ 2,070,481.20	\$ 2,070,481.20	\$ 2,070,481.20	\$ 2,070,481.20
2016	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 199,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00
2016	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 97,102.80	\$ 97,000.00	\$ 97,000.00	\$ 97,000.00	\$ 97,000.00
2016	412 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	\$ 18,230.27	\$ 18,230.27	\$ 18,230.27	\$ 18,230.27	\$ 18,230.27
2016	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 12,122,189.22	\$ 9,826,609.20	\$ 9,826,609.20	\$ 9,826,609.20	\$ 9,826,609.20



2016	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 3,577,372.13	\$ 4,541,005.56	\$ 4,541,005.56	\$ 4,541,005.56	\$ 4,541,005.56
2016	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ -	\$ 299,867.23	\$ 299,867.23	\$ 299,867.23	\$ 299,867.23
2016	591 - SOFTWARE	\$ 139,459.44	\$ 508,607.91	\$ 508,607.91	\$ 508,607.91	\$ 508,607.91
2016	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$ -	\$ 325,839.91	\$ 325,839.91	\$ 325,839.91	\$ 325,839.91
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$18,230,267	\$18,214,629	\$18,214,629	\$18,214,629	\$18,214,629

Información publicada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga:

<http://s-gobierno.hidalgo.gob.mx/nsjp/>

LIC. JULIO PAREDES SALAZAR
SECRETARIO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2017 DEL SFU**

Resumen de información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2017
1.- Número de proyectos validados al trimestre	3
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	19,189,892.29
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	18,851,031.77
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100

Resumen de información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	9
2.- Monto total aprobado de los programas validados	989,412,513.59
3.- Monto total ejercido de los programas validados	785,562,905.08

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de	Aprobado	Modificado	Ejercido
201 2	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	2 3	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U07 5	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	5	2,518,429.0 0	2,518,429.0 0	2,479,646.8 8



2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	1	225,332,221.00	225,332,221.00	225,332,215.13
2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U075	2	14,833,344.00	14,833,344.00	14,831,770.00
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	1	225,992,038.00	225,992,038.00	225,991,969.96
2016	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	1	1,231,249.98	1,231,237.02	1,231,237.02
2016	Convenios	Salud	12	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	S272	8	4,507,095.29	4,478,429.79	4,478,429.79



2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	243,110,000.00	243,110,000.00	243,109,756.40
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Becas de Terapia Física	1	81,106.35	81,106.35	54,040.90
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	271,807,029.97	271,807,029.97	68,053,839.00

Durante el Primer Trimestre de 2017, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://dif.hidalgo.gob.mx>

ELABORÓ
MTRO. ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

REVISÓ
L.C. JUAN CARLOS BADILLO TREJO
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

AUTORIZÓ
L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-05-2017



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE 2017
Resumen de Información del componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al 1er. Trimestre 2017
1.-Número de proyectos validados al trimestre	234
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$623,313,387.88
3.-Monto total pagado de los proyectos validados	\$475,616,127.70
4.-Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	97.74%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al 1er. Trimestre 2017
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2.-Monto total aprobado de los programas validados	\$591,454,981.43
3.-Monto total ejercido de los programas validados	\$473,935,348.62

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de ramo	Descripción de programa	Clave programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. De partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	4	\$3,368,154.83	\$3,356,864.00	\$3,356,864.00
2015	Subsidios	Programa de Infraestructura Indígena	6	Programa de Infraestructura Indígena	S179	PROII	1	\$197,139,350.26	\$197,139,350.26	\$195,577,632.86
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	6	\$41,786,808.20	\$45,773,689.67	\$43,313,070.46
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidad	33	FAIS Entidades	I003	Fondo de Aportaciones para la	4	\$75,614,030.66	\$105,344,900.20	\$91,037,338.95



		es Federativas y Municipios				Infraestructura Social Estatal				
2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de Apoyo a Migrantes	U033	Fondo de Apoyo a Migrantes	1	\$7,697,863.43	\$7,690,157.86	\$7,690,157.86
2016	Subsidios	Programa de Infraestructura Indígena	6	Programa de Infraestructura Indígena	S179	PROII	1	\$265,848,774.05	\$137,604,732.03	\$132,960,284.49

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal
Sedeso.gob.mx

L.C. JAIME ONÉSIMO PEDRÍN ROJAS

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDESO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-05-2017



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 EN EL SFU DEL PASH

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2017
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2015)	15
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2015)	\$303,403,806
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2015)	\$286,995,973
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2015)	94.13 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2015)	2
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2015)	\$357,928,872
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2015)	\$345,098,510

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2017
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2016)	129
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$906,496,337
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$204,049,350
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2016)	56.72 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2016)	7
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2016)	\$570,668,176
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2016)	\$170,443,869



A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa	Número de	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		5	\$84,877,001	\$83,866,003	\$78,115,887
2016	Subsidio	23	FFIEM	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		4	\$37,582,000	\$36,956,038	\$34,834,040
2016	Fideicomiso	23	FID2217	U089	Implementación del Sistema de Justicia Penal		1	\$5,933,277	\$5,933,277	\$5,886,365
2016	Subsidio	23	FOFIN	U130	Fortalecimiento Financiero		3	\$105,532,983	\$105,483,973	\$4,793,724
2016	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional		7	\$175,871,894	\$175,871,894	\$24,339,676
2016	Subsidio	23	PREGI	U022	Programas Regionales		5	\$30,314,502	\$30,314,502	\$6,957,023



201 6	Subsidio	23	APDE R	U12 8	Proyectos de Desarrollo Regional	6	\$132,242,4 90	\$132,242,4 90	\$15,517,1 53
----------	----------	----	-----------	----------	--	---	-------------------	-------------------	------------------

201 5	Subsidio s	2 3	APDER	U12 8	Ampliaciones a Proyectos de Desarrollo Regional	4	\$349,650,00 0	\$349,650,00 0	\$337,921,85 3
201 5	Conveni o	2 3	CONE C	U11 7	Contingencia s Económicas	1	\$8,278,872	\$8,278,872	\$7,176,657

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/?p=2346>

s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/descargas/informes/2017/SHCP_2017_1.pdf

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
 (Sello y rubrica)

Derechos Enterados. 04-05-2017



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
REPORTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
1er. TRIMESTRE 2017

PROGRAMA	AÑO	FOLIO SHCP	INVERSIÓN TOTAL ANUAL	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	EJERCIDO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS
FAM BASICO	2009	HID09130100043778	\$120,970,620.00	\$131,648,011.53	\$120,970,620.00	\$128,706,293.89	\$128,706,293.89	\$128,706,293.89	\$128,706,293.89	\$10,677,391.53
FAM BASICO	2010	HID10130100043886	130,822,516.00	141,558,594.39	130,822,512.00	137,655,941.84	137,655,941.84	137,655,941.84	137,655,941.84	10,736,082.39
FAM BASICO	2011	HID11130100043966	145,288,591.00	152,984,065.96	145,288,591.00	149,820,531.20	149,820,531.20	149,820,531.20	149,820,531.20	7,695,474.96
FAM BASICO	2012	HID12130100044015	153,959,236.00	161,297,988.06	153,959,236.00	159,320,015.15	159,320,015.15	159,320,015.15	159,320,015.15	7,338,752.06
FAM BASICO	2013	HID14130400236756	168,723,222.00	175,867,041.52	168,723,222.00	170,234,336.13	170,234,336.13	170,234,336.13	170,234,336.13	7,143,819.52
FAM BASICO	2014	HID14140400442205	187,407,188.00	187,407,188.00	187,407,188.00	187,407,188.00	186,407,188.00	186,407,188.00	186,407,188.00	6,611,164.28
FAM BASICO RENDIMIENTOS	2014	HID14160300743964	490,942.86	490,942.86	490,942.86	490,942.86	490,942.86	490,942.86	490,942.86	0.00
FAM BASICO	2015	HID15150200529960	192,405,562.00	192,405,562.00	192,405,562.00	184,802,773.54	154,116,214.67	154,116,214.67	154,116,214.67	5,658,027.22
FAM BASICO RENDIMIENTOS	2015	HID0016400819560	73,651.66	5,658,027.22	5,658,027.22	4,014,694.83	2,619,583.35	2,619,583.35	2,619,583.35	0.00
FAM BASICO	2016	HID16160200642243	107,906,844.00	185,818,716	166,075,397.39	76,804,730.71	54,363,451.99	54,363,451.99	54,363,451.99	4,190,451.31
FAM BASICO RENDIMIENTOS	2016	HID00160400830687	517,994.63	4,190,451.31	4,190,451.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FAM MEDIA SUPERIOR	2012	HID12130100044128	4,020,013.00	4,020,013.00	4,020,013.00	4,012,965.26	4,012,965.26	4,012,965.26	4,012,965.26	\$410,376.93
FAM MEDIA SUPERIOR	2014	HID14140400442308	11,853,171.00	11,853,171.00	11,853,171.00	10,725,100.93	9,777,338.62	9,777,338.62	9,777,338.62	218,914.79
FAM MEDIA SUPERIOR RENDIMIENTOS	2014	HID00170100839100	30,856.19	30,856.19	30,856.19	30,856.19	30,856.19	30,856.19	30,856.19	
FAM MEDIA SUPERIOR	2015	HID15150200530059	9,845,252.00	9,845,252.00	9,845,252.00	9,201,658.00	9,127,000.92	9,127,000.92	9,127,000.92	351,245.34
FAM MEDIA SUPERIOR RENDIMIENTOS	2015	HID00170100839136	2,521.02	351,245.34	351,245.34					
FAM MEDIA SUPERIOR	2016	HID16160200642259	6,390,838.66	11,005,083.44	9,835,833.10	7,962,435.19	1,952,499.49	1,952,499.49	1,952,499.49	297,673.61

FAM MEDIA SUPERIO R RENDIMI ENTOS	20 16	HID001604 00830691	31,578.8 8	297,673. 61	297,673. 61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPERIO R	20 14	HID141404 00442759	87,450,0 00.00	87,450,0 00.00	87,450,0 00.00	84,372,57 2.85	84,372,5 72.85	84,372,5 72.85	84,372,5 72.85	3,164,591 .43
FAM SUPERIO R RENDIMI ENTOS	20 14	HID001701 00839154	232,059. 99	232,059. 99	232,059. 99	232,059.9 9	232,059. 99	232,059. 99	232,059. 99	0.00
SUPERIO R	20 15	HID151502 00530085	135,926, 679.00	135,926, 679.00	135,926, 679.00	118,223,1 81.99	94,609,2 01.72	94,609,2 01.72	94,609,2 01.72	5,440,434 .52
FAM SUPERIO R RENDIMI ENTOS	20 15	HID001701 00839186	62,701.9 3	5,440,43 4.52	5,440,43 4.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPERIO R	20 16	HID161602 00642250	62,154,4 44.32	107,030, 565.00	95,658,9 49.06	55,637,03 3.23	14,657,1 94.61	14,657,1 94.61	14,657,1 94.61	3,042,060 .71
SUPERIO R RENDIMI ENTOS	20 16	HID001604 00830697	311,262. 25	3,042,06 0.71	3,042,06 0.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FCIEMS	20 11	HID141402 00331876	8,597,17 7.67	1,549,97 5.21	1,549,97 5.21	1,547,768. 66	1,541,14 1.08	1,541,14 1.08	1,541,14 1.08	114,839.0 2
FCIEMS	20 12	HID141402 00314310	3,643,99 3.92	3,643,99 3.92	3,643,99 3.92	2,338,756. 79	2,334,11 2.96	2,334,11 2.96	2,334,11 2.96	184,557.4 2
FCIEMS	20 14	HID001601 00635299	101,190, 146.20	49,535,0 95.25	49,535,0 95.25	47,632,58 0.60	39,425,0 26.46	39,425,0 26.46	39,425,0 26.46	1,553,059 .20
FCIEMS	20 15	HID151504 00615617	274,174, 116.00	274,174, 116.00	199,044, 513.00	227,854,2 98.67	170,365, 524.71	170,365, 524.71	170,365, 524.71	3,777,729 .90
FCIEMS	20 15	HID001604 00830973	12,573.6 86.51	12,573,6 86.51	12,573,6 86.51	21,491,61 5.96	12,573,6 86.51	12,573,6 86.51	12,573,6 86.51	0.00
FCIEMS	20 16	HID001604 00824616	46,582,4 82.63	46,582,4 82.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FONREG ION	20 14	HID151501 00492690	68,581,3 52.21	69,457,7 13.24	69,457,7 13.24	69,457,71 3.24	69,457,7 13.24	69,457,7 13.24	69,457,7 13.24	0.00
FONREG ION*	20 15	HID151504 00615125	101,132, 924.84	100,333, 233.57	100,333, 233.57	100,333,2 33.57	99,575,3 98.61	99,575,3 98.61	99,575,3 98.61	102,443.4 9
FONREG ION	20 16	HID161603 00744888	21,278,7 00.00	21,278,7 00.00	21,278,7 00.00	21,268,07 9.15	8,844,95 8.89	8,844,95 8.89	8,844,95 8.89	0.00
FONREG ION	20 16	HID161603 00744412	49,550,4 00.00	49,550,4 00.00	49,550,4 00.00	49,517,99 8.51	24,231,9 18.66	24,231,9 18.66	24,231,9 18.66	0.00
FONREG ION	20 16	HID161603 00744905	13,286,7 00.00	13,286,7 00.00	13,286,7 00.00	13,271,85 4.38	4,833,56 9.96	4,833,56 9.96	4,833,56 9.96	0.00
FONREG ION	20 16	HID161603 00744909	15,784,2 00.00	15,784,2 00.00	15,784,2 00.00	15,744,82 9.33	5,704,63 3.50	5,704,63 3.50	5,704,63 3.50	0.00
FONREG ION	20 16	HID001604 00824581	9,990,00 0.00	9,990,00 0.00	9,990,00 0.00	9,990,00. 00	2,997,00 0.00	2,997,00 0.00	2,997,00 0.00	0.00
FAFEF (Tasquillo)	20 14	HID001701 00835943	690,571. 79	690,571. 79	690,571. 79	690,571.7 9	690,571. 79	690,571. 79	690,571. 79	0.00
FAFEF (Tecozaul la)	20 14	HID001701 00835968	661,998. 39	661,961. 54	661,961. 54	661,961.5 4	661,961. 54	661,961. 54	661,961. 54	0.00
FAFEF (Ixmiqilp an)	20 14	HID001701 00835971	676,233. 69	675,997. 18	675,997. 18	675,997.1 8	675,997. 18	675,997. 18	675,997. 18	0.00
FAFEF (Santiago Anaya)	20 14	HID001701 00838110	689,484. 22	689,396. 39	689,396. 39	689,396.3 9	689,396. 39	689,396. 39	689,396. 39	0.00



FAFEF (Santiago Anaya)	20 14	HID001701 00835967	961,222. 67	961,222. 67	961,222. 67	961,222.6 7	961,222. 67	961,222. 67	961,222. 67	0.00
FAFEF (Ixmiqulpan)	20 14	HID001701 00838267	685,566. 83	685,178. 44	685,178. 44	685,178.4 4	685,178. 44	685,178. 44	685,178. 44	0.00
FAFEF (Jacala)	20 14	HID001701 00838759	173,937. 27	173,937. 27	173,937. 27	173,937.2 7	173,937. 27	173,937. 27	173,937. 27	0.00
FAFEF	20 15	HID001603 00744920	1,797,59 3.54	1,797,59 3.54	1,797,59 3.54	1,787,576. 67	536,273. 77	536,273. 77	536,273. 77	0.00
FAFEF	20	HID001603	1,499.33	1,499.33	1,499.33	1,489.770.	1,489.77	1,489.77	1,489.77	0.00
FAFEF	20 16	HID161602 00642235	4,963,42 6.14	4,963,42 6.14	4,963,42 6.14	4,963,426. 14	4,271,47 1.39	4,271,47 1.39	4,271,47 1.39	41,167.61
FAFEF	20 16	HID001701 00839746	1,103,10 9.85	1,103,10 9.85	1,103,10 9.85	1,103,109. 85	330,932. 96	330,932. 96	330,932. 96	0.00
ESC AL CIEN SUPERIO R	20 15	HID001603 00744801	105,171, 920.71	105,171, 920.71	16,288,3 47.71	76,333,84 4.43	22,900,1 53.33	22,900,1 53.33	22,900,1 53.33	0.00
ESC AL CIEN BASICO	20 16	HID001603 00741509	374,059, 400.00	374,059, 400.00	60,162,0 52.97	236,590,9 51.23	116,152, 310.17	116,152, 310.17	116,152, 310.17	1,134.97
PAOE	20 13	HID001603 00744952	1,998,15 0.00	1,998,15 0.00	1,998,15 0.00	1,998,150. 00	1,636,75 1.70	1,636,75 1.70	1,636,75 1.70	70,495.70
PROXOE	20 14	HID141603 00744939	6,000,00 0.00	6,000,00 0.00	6,000,00 0.00	1,985,259. 23	1,755,43 3.91	1,755,43 3.91	1,755,43 3.91	203,803.1 0
PROXOE	20 14	HID141603 00744944	25,000,0 00.00	25,000,0 00.00	25,000,0 00.00	5,851,446. 37	595,577. 77	595,577. 77	595,577. 77	976,411.9 3
CONADE (INHIDE)	20 12	HID141410 0296318	7,000,00 0.00	7,000,00 0.00	5,360,00 0.00	5,318,591. 07	5,272,17 8.80	5,272,17 8.80	5,272,17 8.80	0.00

SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN EN LAS SIGUIENTES LIGAS: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

L.C.Laura Rubi Lugo Valdez
Directora de Administración INHIFE
Vo.Bo
Rúbrica

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General INHIFE
Autorizó
Rúbrica

Derechos Enterados. 27-04-2017



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**

Primer Trimestre 2017

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de Proyectos validados al trimestre	2
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	5,357,133.84
3. Monto total pagado de los proyectos validados	1,306,538.8
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrados para los proyectos validados	54%

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$169,248,622.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$77,461,696.57

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ci cl o	Tipo del Recurs o	Clave de Ramo	Descrip -ción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partida s	Aprob ado	Modifi cado	Ejerci do	Obs .
20 16	3- CONVE NIOS	11	Educaci ón Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	75	90,91 3,090. 00	94,09 7,634. 67	64,58 8,113. 22	POA 201 6
20 17	3- CONVE NIOS	11	Educaci ón Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	64	78,33 5,532. 00	78,33 5,532. 00	12,87 3,583. 35	POA 201 7

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
 Directora General
 Rúbrica

Derechos Enterados. 03-05-2017



Municipio de Huautla

INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2017 DEL SFU
 Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2017
1. Número total de proyectos validados al trimestre	107
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 86,894,674.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 71,050,698.18
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	82 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2017
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	11
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 159,214,765.05
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 84,418,609.53

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 9,867,698.58	\$ 9,867,698.58	\$ 9,820,756.84
2016	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 56,678,341.00	\$ 56,678,337.00	\$ 54,851,673.64
2017	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 60,021,745.00	\$ 60,021,745.00	\$ 0.00



2016	4- Fideicomisos	23	Provisiones Salariales y Económicas	Y004	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FEIEF	1	\$ 604,115.17	\$ 604,115.17	\$ 604,115.17
2016	1- Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	1	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 989,000.00
2016	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAM UN	FORTAM UN	23	\$ 12,432,189.00	\$ 12,432,195.00	\$ 10,381,614.79
2017	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAM UN	FORTAM UN	20	\$ 11,938,108.00	\$ 11,938,108.00	\$ 1,315,183.42
2016	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003	FAIS Entidades	FAIS Entidades	2	\$ 4,876,824.10	\$ 4,876,824.10	\$ 4,876,824.10
2016	1- Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093	Fondo para Entidades Federativas y Municipios	HIDROCARBUROS	1	\$ 601,394.14	\$ 601,394.14	\$ 527,994.07



					Productores de Hidrocarburos					
2017	1-Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	HIDROCARBUROS	1	\$ 142,902.56	\$ 142,902.56	\$ 0.00
2016	1-Subsidios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	Programa de Empleo Temporal (PET)	1	\$ 1,051,447.50	\$ 1,051,447.50	\$ 1,051,447.50

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Huautla:
<http://huautla.gob.mx/turistico/fracción.php?F=LGT-69-XXVII&P=2016-20> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas la C. Martha Hernández Velasco Presidenta Municipal Constitucional de Huautla.

C. Martha Hernández Velasco
 Rúbrica

Derechos Enterados.



INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL
PRIMER TRIMESTRE 2017.**

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
NÚMERO TOTAL	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
130	140,990,565.58	109,689,303.82	78%

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	No. Partidas Cargas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U117	Contingencias Económicas	SUBSIDIOS	1	\$ 19,646,647.26	\$ 19,646,647.26	\$ 18,218,829.21
2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U076	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	1	\$ 8,010,474.03	\$ 8,010,474.03	\$ 7,612,327.21
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN		83	\$ 147,213,254.00	\$ 147,213,254.00	\$ 147,213,254.00
2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	SUBSIDIOS	1	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 9,579,495.64
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	\$ 25,087,518.00	\$ 25,087,518.00	\$ 20,687,564.08



2016	1- SUBSIDIOS	4	Gobernación	U007	Subsidios en materia de seguridad pública	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	8	\$ 16,593,745.00	\$ 16,037,854.54	\$ 16,031,831.51
2016	4- FIDEICOMISOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	Y004	Fideicomiso o Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	1	\$ 3,545,713.75	\$ 3,545,713.75	\$ 3,545,713.75
2016	1- SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales	Programas Regionales	1	\$ 1,493,637.35	\$ 1,493,637.35	\$ 1,161,248.80
2015	1- SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U058	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	SUBSIDIOS	1	\$ 9,755,760.00	\$ 9,755,760.00	\$ 9,719,117.46
2017	2- APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	\$ 28,942,697.00	\$ 28,942,697.00	\$ 0.00
2016	1- SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero	SUBSIDIOS	1	\$ 13,000,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ 8,562,988.43
2017	2- APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN		74	\$ 155,871,436.00	\$ 155,871,436.00	\$ 27,426,814.49
2016	2- APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	Programa Específicos -Gasto Programable de los Poderes Autónomos	1	\$ 19,670,159.89	\$ 19,670,159.89	\$ 19,669,758.13



3. INDICADORES
MUNICIPIO DE PACHUCA, HGO.

Programa Presupuestario						Indicadores					Meta y Avance al periodo					
Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Fin	Función	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.47		N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.47		N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	80	80	1ER TRIM. 2017.



33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	17.6	70.4	1ER TRI M. 2017
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	80	80	100	

Nombre del Indicador	Método de Cálculo
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) * 100$
	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)
Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)
Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100$
Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	$(\text{Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$



Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100

Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos: http://201.175.20.240/PortalWebN/transparencia/18/PDFS/Trimestre1_2017.pdf

L.S.C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

L.C.C. JULIO DANIEL REYES RIVERO
SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-05-2017



**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
INFORME DEL SFU PRIMER TRIMESTRE 2017**

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
76	\$ \$119,422,068.00	\$ 94,905,750.00	79%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
18	\$ 256,343,454.00	\$ 111,138,019.00

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio o Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	173,497.00	173,497.00	0.00
2012	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	464,572.00	464,572.00	398,011.00
2013	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	2	1,518,739.00	1,518,739.00	1,419,369.00



2015	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	3	22,759,619.00	22,759,619.00	20,857,142.00
2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	4	32,107,731.00	32,107,731.00	29,291,267.00
2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	1	38,150,299.00	38,150,299.00	0.00
2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	8	90,513,047.00	90,513,047.00	16,232,269.00
2014	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	23	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para	U058	FOPADEM	1	70,000.00	70,000.00	67,285.00



				municipios y demarcaciones territoriales						
2015	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	23	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales	U058	FOPAD EM	1	495,950.00	495,950.00	495,651.00
2015	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	23	Fondo Regional	U019	Fondo Regional	1	21,128,850.00	21,128,850.00	19,227,151.00
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	23	Fondo Regional	U019	Fondo Regional	1	7,492,500.00	7,492,500.00	2,911,214.00
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	23	Fondo Regional	U022	Fondos Regionales	3	13,708,991.00	13,708,991.00	6,367,197.00



		Federativas y Municipios								
2014	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	23	Contingencias Económicas	R117	Contingencias Económicas	1	200,000.00	200,000.00	200,000.00
2016	4-FIDEICOMISO	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	23	FEIEF	Y004	FEIEF	1	1,652,884.00	1,652,884.00	1,649,654.00
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	23	Fortalecimiento Financiero	U130	Fortalecimiento Financiero	2	5,156,769.00	5,156,769.00	4,399,815.00
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	23	FORTALECE	U132	FORTALECE	2	6,500,000.00	6,428,500.00	6,325,677.00
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	4	Subsidio en materia de Seguridad Pública.	U007	FORTASEG	6	10,534,040.00	10,534,040.00	0.00



2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	2	3,715,966.00	3,715,966.00	1,296,317.00
------	---------------------------------	---	----	-------	------	-------	---	--------------	--------------	--------------

INDICADORES**FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	0	0
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	0	0
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	0	0



FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	17.93
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	64.3
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en	Fin	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	0



			<p>Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.</p>							
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	<p>(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito</p>	Propósito	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.73	0



			Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo www.tulancingo.gob.mx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.C.C. Fernando Pérez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el CP Joel Santillán Trejo, Secretario de Tesorería y Administración-Rubrica-

Derechos Enterados. 04-05-2017



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS. PRIMER TRIMESTRE 2017.

GESTIÓN DE PROYECTOS

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
45	37'920,004.48	36'733,739.26	94.76 %

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
9	241'457,773.81	127'786,091.57

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	6	91'889,384.00	91'889,384.00	0.00
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	27	21'889,154.00	21'889,154.00	4'224,388.19
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	5	86'119,008.00	86'119,011.00	82'087,658.91
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	31	21'533,336.00	21'533,335.00	21'479,764.70
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	2	12'343,056.59	12'343,056.59	12'343,056.59



2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	1	1'270,000.00	1'269,421.23	1'269,421.23
2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FCOEC	U117	1	2'999,131.03	2'999,131.03	2'999,131.03
2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FFIEM	U132	1	2'500,000.00	2'500,000.00	2'472,367.05
2016	Fideicomisos	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	Y004	1	910,303.87	910,303.87	910,303.87

INDICADORES

FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Progra- -ma Presu- -puesta -rio	Nombre del Programa Presupues- -tario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indica-dor	Frecuenci- a de Medi-ción	Unidad de Medida	Tipo	Dimen- -sión del Indica- -dor	Meta progra- -ma	Real- -izado en el Perio- -do
1005	FORTAMU N	Índice de Aplicació n Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligacione s Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaj e	Estratégic o	Eficaci a	100	
1005	FORTAMU N	Índice de Depende n-cia Financier a	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégic o	Eficaci a	5.51	
1005	FORTAMU N	Índice de Depende n-cia Financier a	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégic o	Eficaci a	5.51	



1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	71
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	19.3

Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio:
<http://orizatlan.gob.mx/contenidos/orizatlan/pdfs/REPORTEZDELZEJERCICIOZDESTINOZYRESULTADOSZDEZLOSZRECURSOSZFEDERALESZTRANSFERIDOS.ZPRIMERZTRIMESTREZ2017..pdf>

Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:

PROFR. JORGE ALFREDO VARGAS MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 03-05-2017



Municipio de Xochiatipan

INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2017 DEL SFU

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2017
5. Número total de proyectos validados al trimestre	75
6. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 58,694,752.01
7. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 36,130,824.90
8. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	62 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2017
4. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	9
5. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 142,408,044.79
6. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 52,183,808.54

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	2	\$ 4,527,837.00	\$ 4,527,837.00	\$ 4,069,673.00
2016	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 54,670,622.00	\$ 54,670,623.00	\$ 32,924,222.00
2016	4- Fideicomisos	23	Provisiones Salariales y Económicas	Y004	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FEIEF	1	\$ 467,934.10	\$ 467,934.10	\$ 0.00



2016	2- Aportacio- nes Federale s	33	Aportacio nes Federale s para Entidade s Federativ as y Municipio s	1005	FORTAMU N	FORTAMU N	25	\$ 10,478,96 0.00	\$ 10,478,95 8.00	\$ 10,478,95 8.00
2016	1- Subsidios	23	Provision es Salariale s y Económi cas	U13 2	FORTALE CE	FORTALE CE	1	\$ 500,000.0 0	\$ 500,000.0 0	\$ 494,500.0 0
2011	2- Aportacio -nes Federale s	33	Aportacio nes Federale s para Entidade s Federativ as y Municipio s	1003	FAIS Entidades	FAIS Entidades	1	\$ 479,608.6 8	\$ 479,608.6 8	\$ 422,785.6 4
2014	2- Aportacio -nes Federale s	33	Aportacio nes Federale s para Entidade s Federativ as y Municipio s	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 1,636,892. 01	\$ 1,636,892. 01	\$ 1,632,005. 90
2017	2- Aportacio -nes Federale s	33	Aportacio nes Federale s para Entidade s Federativ as y Municipio s	1005	FORTAMU N	FORTAMU N	25	\$ 11,099,67 6.00	\$ 11,099,67 6.00	\$ 2,161,664. 00
2017	2- Aportacio -nes Federale s	33	Aportacio nes Federale s para Entidade s Federativ as y Municipio s	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaci ones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaci ones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 58,546,51 5.00	\$ 58,546,51 5.00	\$ 0.00

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Xochiatipan:
<http://xochiatipan.gob.mx/contenidos/xochiatipan/transparencia/2017.pdf> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Manolo Gutiérrez Hernández Presidente Municipal Constitucional de Xochiatipan. Rúbrica



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 141/2017-14
POBLADO: FRANCISCO VILLA
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

- - **-NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes del extinto ERON IBARRA SARMIENTO, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que JOSE VERA ESCALANTE, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCION POSITIVA**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **21 veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico **"EL SOL DE HIDALGO"**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **ZEMPOALA**, Estado de **HIDALGO**.-DOY FE. - - -
- -Pachuca, Hgo., a 17 de abril de 2017. - - - - -

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-04-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000862/2015

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **EFRAIN MONTES DE OCA SANCHEZ** en contra de **FELIX ERNESTO HERNANDEZ PEREZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000862/2015** y en el cual se dictó una sentencia que dice:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Esta Juzgadora resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora **EFRAIN MONTES DE OCA SÁNCHEZ**, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado **FELIX ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**, no contestó la demanda ni opuso excepciones o defensas, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede, se condena a la parte demandada **FELIX ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**, a otorgar y firmar a favor de la parte actora **EFRAIN MONTES DE OCA SÁNCHEZ** la escritura pública concerniente a la compraventa que realizaran respecto de del inmueble ubicado en calle Circuito Berber Couthiyo, No. 196, lote 51 del Fraccionamiento Los Cipreces en Mineral de la Reforma, Hidalgo, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia y se encuentren los autos con el Notario Público que sea designado para tal efecto, con el apercibimiento que de no hacerlo así, la suscrita la firmara en su rebeldía.

QUINTO.- Se condena al demandado **FELIX ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ** al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previa su regulación en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Como se advierte de los presentes autos el demandado fue emplazado por medio de edictos, en consecuencia publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de los puntos resolutive de la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica
Derechos Enterados. 19-04-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000160/2017

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ROSALINDA REYNA PEÑA HERNANDEZ** en contra de **ISAAC ORTEGA VELAZQUEZ**, radicándose la demanda bajo el



expediente número **000160/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:
160/2017

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Por recibido oficio número INE/JDE06/VE/0342/2017, de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, procedente de INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, 06 SEXTO DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES signado por LICENCIADO TOMÁS AQUINO MATA HERNÁNDEZ. Visto su contenido y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 55, 56, 66, 78, 79, 88, 103, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 253, 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes, el cual informan a ésta autoridad que en dicha dependencia NO fue localizado en su base de datos del Padrón Electoral del Registro Federal de Electores, registro que contenga información sobre el domicilio del codemandado ISSAC ORTEGA VELÁZQUEZ.

II.- En consecuencia de lo anterior, procédase a emplazar por edictos al codemandado ISAAC ORTEGA VELÁZQUEZ, mismos que deben publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", para que dentro del término judicial de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación en el Periódico Oficial, comparezca ante ésta autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en ésta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las siguientes notificaciones personales le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado. Edictos que quedan a disposición de la parte actora en ésta secretaría, previa la solicitud de su elaboración, para que proceda a su publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 99/2016

- - - Dentro de los autos del Expediente numero 99/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ, en contra de ALFONSO LORA GUTIERREZ, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 10 diez de febrero del 2017 dos mil diecisiete. - Por presentado ARMANDO CASTELÁN RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto su contenido así como el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 254, del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. - - - "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda: - I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, así como en atención a que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena se desprende que se ha agotado el domicilio señalado por el Instituto Federal Electoral del demandado ALFONSO LORA GUTIÉRREZ, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. - II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a ALFONSO LORA GUTIÉRREZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", edición Regional, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 50 cincuenta días después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por ALFONSO LORA GUTIÉRREZ, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Apan, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte. - III.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN que autentica y da fe. Srio."-----

- - - Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 3

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO 14 CATORCE DE MARZO DE 2017.-LIC. ELSA YADIRA LUQUEÑO CRUZ.-Rúbrica.



Derechos Enterados. 23-04-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1066/2015

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ VÍCTOR MANUEL CORTES SEDEÑO, GRACIELA SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA ADRIANA EDITH HERNÁNDEZ GARCÍA, EFRAÍN HERNÁNDEZ SAN NICOLAS Y MARÍA DE LOS ANGELES NELLY OVIEDO MANCILLA por su propio derecho los cuatro primeros nombrados y la última en representación de MARÍA TERESA HERNÁNDEZ OVIEDO, OSVALDO HERNÁNDEZ OVIEDO Y EFRAÍN HERNÁNDEZ OVIEDO en contra de ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, expediente 1066/2015, se dicto un auto de fecha 07 siete de abril de 2017 dos mil diecisiete.-, que en lo conducente dice: -----

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio del demandado ALFREDO HERNÁNDEZ GARCIA, toda vez que se han agotado los medios correspondientes para investigar el domicilio de la persona en cita, en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.-----

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, edición Regional Tula – Tepeji, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JOSE VÍCTOR MANUEL CORTES SEDEÑO, GRACIELA SÁNCHEZ GARCIA, MARÍA ADRIANA EDITH HERNÁNDEZ GARCÍA, EFRAÍN HERNÁNDEZ SAN NICOLAS Y MARÍA DE LOS ANGELES NELLY OVIEDO MANCILLA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Así mismo requiérasele a través de este comunicado procesal para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les realizaran por medio de lista. Finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los autos originales y documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado para que se instruyan las partes. ----- III.- Notifíquese y cúmplase. ----- ASI, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDVAR quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZÁLEZ que autentica y da fe. ----- Dos firmas rubricas ilegibles.

2 – 3

Tula de Allende, Hgo., abril 19 de 2017.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 454/2009.

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ISRAEL LUNA LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS CON EL MISMO CARACTER EN CONTRA DE PERALTA MAYORGA ANA Y AGUILAR ACOSTA FIDEL, EXPEDIENTE NUMERO 454/2009.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE MANZANA C, LOTE 41, FRACCIONAMIENTO PIRACANTOS II, UBICADO EN EL PARQUE DE POBLAMIENTO HIDALGO UNIDO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y/O MANZANA C, LOTE 41, FRACCIONAMIENTO PIRACANTOS II, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, UBICADO EN LA CALLE HUARNEQUI CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$405,134.24 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO “SOL DE HIDALGO” DE ESTA CIUDAD Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO. EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

2 – 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DE 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 859/2016

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, expediente 859/2016, a bienes de CUPERTINO MEDINA HERNÁNDEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES ANTONIA



SALINAS FLORES, promovido por **SUSANA MARÍA CORONEL ROJAS**, en el mismo se dictó un auto de fecha 12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis y que en lo conducente dice: ----- I.- ...; II.- ...; III.- ...; IV.- ...; V.- ...; VI.- ...; VII.- ...; VIII.- ...; IX.- ...; X.- ...; XI.- ...; ----- XII.- Una vez que se haya recibido la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento de los finados anunciando su muerte sin testar y el nombre de la denunciante y el interés en el presente juicio, ordenándose llamar a los que se crean con derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. ----- XIII.- ...; XIV.- ...; ----- XV.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Segundo de lo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. -----

2 - 2

Apan, Hidalgo, a 13 trece de diciembre de 2016.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 27-04-2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE 462/2014

--- En la Ciudad de Tula de Allende Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 ONCE HORAS del día 22 veintidos de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 18 dieciocho de enero del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de sus Apoderado legales, en contra de NICOLÁS CRUZ MERA, expediente número 462/2014.--- Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 560, 561, 562, 563, 565, 567, 570, 571 de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: --- I.- Como lo solicita la parte actora, se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble** consistente en, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL PERIMETRO DEL PUEBLO DE SANTIAGO TEZONTLALÉ, MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, CATASTRALMENTE UBICADO EN CERRADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, NUMERO OFICIAL 103 CIENTO TRES, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 6104, tomo 1, libro 1, Sección 1 De fecha 05 cinco de diciembre del año 2011, dos mil once. --- II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, CON LA REBAJA DEL 20% veinte por ciento de la tasación. --- III.- Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días, así como en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, EL DIARIO MILENIO HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, y en el lugar de ubicación del inmueble que sirve de garantía en el presente juicio, anunciándose en todos y cada uno de ellos la venta legal del bien inmueble de referencia.--- IV.- Notifíquese y cúmplase. --- Quedando debidamente notificado la parte actora del acuerdo dictado con anterioridad.- DOY FE.--- Con lo que termina la presente audiencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE. --

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO A 20 DE ABRIL DE 2017.-C.ACTUARIO.-LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 26-04-2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 12/2015

---En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo a 8 ocho de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.-----V I S T O S, para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro de los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por LIC. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL QUEZADA APODERADO LEGAL DE QUMA DE HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARACELI GARCÍA GARDUÑO, expediente número 12/2015 y: --- RESULTANDO --- Toda vez que el presente juicio se siguió en rebeldía de la parte demandado **ARACELI GARCÍA GARDUÑO**, en términos de lo que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se ordena la notificación de los puntos resolutivos de la presente sentencia mediante edictos los cuales se manda su publicación por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como el diario Sol de Hidalgo edición Regional. --- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 78 fracción VI, 79, 80, 81, 83, 85, 90 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se: --- R E S U E L V E --- **PRIMERO.-** El suscrito Juez resulta competente para conocer y resolver del presente juicio. --- **SEGUNDO.-** Procedió la vía ORDINARIA CIVIL. --- **TERCERO.-** La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepciono. --- **CUARTO.-** Se declara terminado el contrato de comodato celebrado entre las partes. --- **QUINTO.-** Se condena a **ARACELI GARCÍA GARDUÑO**, a la desocupación del inmueble motivo de éste juicio, en favor de la Empresa denominada **QUMA DE HIDALGO, S. A. DE C. V.**, lo cual deberá hacer dentro del término de 5 cinco días contados a partir de en que cause ejecutoria la presente resolución, apercibida que en caso de no hacerlo así será lanzada a su costa y en su rebeldía. --- **SEXTO.-** Se absuelve a la demandada ARACELI GARCÍA GARDUÑO, de la prestación marcada bajo el inciso c) del escrito inicial demanda, por las razones expuestas el presente fallo. --- **SÉPTIMO.-** No se hace especial condena al pago de gastos y costas generados en esta instancia. --- **OCTAVO.-** Notifíquese la presente resolución a la parte demandada ARACELI GARCÍA GARDUÑO, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario denominado El Sol de Hidalgo, por dos veces consecutivas. --- **NOVENO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece, "Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en sus respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: Además de lo señalado en el artículo 69 de la presente Ley, el Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público"; Por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. --- **DECIMO.-** NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. --- A S I, definitivamente lo resolvió y firma el **C. LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial**, que actúa legalmente con Secretario, de acuerdos **C. LIC. ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA** que da fe. -----



TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 06 DE ABRIL DE 2017.-ACTUARIO.-LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 24-04-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 917/2005**

Juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ** en contra de **CARLOS AVILA SANCHEZ**, expediente numero 917/2005, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:
Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 06 seis de mayo de 2015 dos mil quince.

Por presentado **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1069, 1070, 1382, y 1383 del Código de Comercio, artículos 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se acuerda.

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **CARLOS AVILA SANCHEZ**, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ni oponer excepciones en el termino concedido en el auto inicial declarándose precluido el derecho que tuvo para hacerlo, teniéndose por rebelde dentro del presente juicio.

II.-En lo subsecuente, notifíquese a la parte demandada **CARLOS AVILA SANCHEZ**, por medio de lista.

III.- Visto el estado procesal que guarda los presentes autos y como lo solicita el promovente, se abre el periodo probatorio dentro del presente juicio por el termino legal de 40 cuarenta días, siendo los primeros 10 diez días para su ofrecimiento y los 30 treinta restantes para el desahogo de pruebas.

IV.- Toda vez que en el presente sumario ha sido emplazada por medio de edictos **CARLOS AVILA SANCHEZ**, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado en términos de lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

v.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa como Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho **ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**, que autentica y da fe.

Tulancingo de bravo, Hidalgo a 26 de octubre de 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUEVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 27-04-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 365/2013**

- - - Dentro de los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO GONZÁLEZ HOYOS, promovido por ROQUE Y ÁNGEL de apellidos GONZÁLEZ HOYOS, dentro del expediente 365/2013**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: - - - -

----- Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo a 15 quince de marzo del 2017 dos mil diecisiete.----- Por presentado **ÁNGEL GONZALEZ HOYOS**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111 y 771 y 793 del Código de Procedimientos civiles, se acuerda:-----

I.- En base a las manifestaciones expuestas por el promovente y en virtud de que la presente sucesión la promueven **ROQUE Y ÁNGEL DE APELLIDOS GONZALEZ HOYOS** en su carácter de parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus, y en virtud de que ya fue desahogada la información testimonial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio (tableros del juzgado) y en los lugares de origen y de fallecimiento del de cujus (tableros de la presidencia Municipal de Zacualtípán, Hidalgo), así como en la oficina del Delegado Propietario de Tlahuelompa, Hidalgo, de igual forma publíquese edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre del de cujus **ALFREDO GONZALEZ HOYOS** y grado de parentesco de los que reclaman la herencia (**ROQUE Y ÁNGEL DE APELLIDOS GONZALEZ HOYOS**), como parientes en línea colateral y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días. -----

II.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO **GABRIEL ISRAEL GONZÁLEZ ZAMORA**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MA. DE LOS ÁNGELES CORTES SÁNCHEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE. ----- DOY FE. -----

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo a 3 de abril de 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-04-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1370/2016**

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR DANIEL ANTONIO AGUILERA ROMERO EN CONTRA DEL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TOLCAYUCA, HIDALGO EXPEDIENTE 1370/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **DANIEL ANTONIO AGUILERA ROMERO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 470 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo y 61, 62, 63, 64, 68, 225, 246, 247, 249 y 251 del Código de Procedimientos Familiares para esta misma Entidad, se Acuerda:

I.- EN cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, se tiene al ocurante proporcionando el nombre y domicilio de su padre, no así el de la sucesión de su abuelo paterno por las razones que indica.

II.- Tomando en consideración de que el domicilio proporcionado se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese exhorto con los insertos necesarios al juez Familiar en turno de la Ciudad de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado faculte a su actuario respectivo para que se constituya en el domicilio ubicado en Avenida General Emiliano Zapata número cuarenta y siete, interior ciento uno, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México para que corra traslado con copia autorizada de la demanda y auto que la admite y notifique al señor **JOSE ANTONIO AGUILERA SUASTE** la radicación del presente asunto, para que si a su interés conviene se apersona como tercero extraño al presente juicio, debiendo requerirlo para que dentro del término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.



III.- Por lo que respecta a la sucesión de ANTONIO AGUILERA RAMIREZ en términos de lo dispuesto por el artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares fracción I, se ordena la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el periódico con intervalos de siete días entre cada una en el "Milenio" y periódico Oficial del Estado, haciendo saber a la sucesión a bienes de ANTONIO AGUILERA RAMIREZ que cuenta con un término de 20 veinte días para que si a sus intereses conviene se apersona al presente asunto y señale domicilio en la ciudad de Tizayuca, Hidalgo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; ABRIL DEL 2016.- EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2017

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 926/2011

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUCIANO ROMAN OSORIO OSORIO ABAD EN CONTRA DE RUBEN GOMEZ ESPEJEL, EXPEDIENTE NÚMERO 926/2011, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado LUCIANO ROMAN OSORIO ABAD, con su escrito de cuenta, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 472, 473, 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I. Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado en autos, que se hace consistir en el 50% (cincuenta por ciento) de la casa 4 lote 2-B manzana XVI Fraccionamiento La Morena de esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$245,000.00 (doscientos cuarenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor que corresponde al cincuenta por ciento del costo del inmueble a rematar, en virtud de los gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado RUBEN GOMEZ ESPEJEL en atención a la tercería excluyente de dominio promovida por MA. DE LOURDES HERNANDEZ SOTO, la cual resultó procedente.

IV. Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en Diario de Información Local de esta ciudad denominado "El Sol de Tulancingo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, por ser los lugares públicos de costumbre, de igual forma en el Periódico Oficial del Estado, en este caso de siete días debido a que con esa frecuencia se publica dicho periódico, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario LICENCIADO MIGUEL ANGEL SANTILLAN MALDONADO, que autentica y da fe

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 28 DE ABRIL DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 145/2017

- - - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROCIO HERNANDEZ RIVERA promovido por TARCISIA RIVERA SANCHEZ, expediente numero 145/2017, se dicto un acuerdo que a la letra dice: ----- "En Huejutla de Reyes, Hidalgo, 30 treinta de enero del año dos mil diecisiete.- - Por presentados TARCISIA RIVERA SANCHEZ, MARCELO Y EDUARDO DE APELLIDOS HERNANDEZ RIVERA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de AMBROCIO HERNANDEZ RIVERA. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y 1596, 1634, 1638, 1642 del Código Civil; 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:- I.- Regístrese y fórmese expediente.- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. - III.- En consecuencia se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de AMBROCIO HERNANDEZ RIVERA. - IV.- Dése la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Publico adscrito a éste Juzgado.- V.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este Juzgado, si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.- VI.- Se señalan las 08:30 ocho horas treinta minutos del día 30 treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.- VII.- En virtud de que los promoventes son parientes colateral del de cujus se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de AMBROCIO HERNANDEZ RIVERA, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado a deducir sus derechos hereditarios.- VIII.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas.- IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en el de cuenta, autorizando para tal efecto a los profesionista que refieren en el mismo.- X.- Notifíquese y cúmplase. - - - Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, Juez Civil y Familiar por Ministerio de Ley, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciada DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA, que autentica y da fe.- - - - -Doy Fe. "

1 - 2



A T E N T A M E N T E**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; MARZO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL REFUGIO RAMOS HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-04-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1414/2016**

- - - Dentro del Juicio **Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA RODRÍGUEZ LÓPEZ PROMOVIDO POR PABLO ÁNGELES TOVAR**; expediente número **1414/2016**, se dictó un auto de fecha 06 seis de abril de 2017 dos mil diecisiete, que en lo conducente dice: - - -
 - - - Visto el estado procesal que guardan los autos y para efecto de regular el procedimiento, sin que ello implique violaciones al procedimiento ni suplencia de la queja, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 771, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: - - - I.- Se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, publicándose los mismos además por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, lo cual deberá insertarse a los edictos ordenados por auto de fecha 16 dieciséis de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. - - - II.- Notifíquese y cúmplase. - - -
 - - - Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS, que autentica y da fe. - - -

1 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; a 17 de abril de 2017.- ACTUARIO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 000792/2015**

Al calce un sello con el Escudo de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Juzgado Tercero de lo Civil, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., Expediente 000792/2015.

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. . en contra de UBALDO RAMIREZ SANCHEZ, MARIA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000792/2015 y en el cual se dictó una sentencia que dice: SENTENCIA DEFINITIVA.- PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 15 QUINCE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. VISTOS, los presentes autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de UBALDO RAMIREZ SANCHEZ y MARÍA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO, expediente número 792/2015, y: RESULTANDO ÚNICO.- Mediante escrito de fecha 01 primero de septiembre de 2015 dos mil quince, se tuvo a CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE demandando de UBALDO RAMIREZ SANCHEZ y MARÍA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO, las prestaciones que dejó asentadas en su escrito inicial de demanda, las mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen (foja 2), las cuales fueron admitidas a tramite mediante auto de fecha 03 tres de septiembre de 2015 dos mil quince, ordenando emplazar a los demandados para que dentro del termino legal de cinco días dieran contestación a la demanda; y después de haber agotado el trámite procesal, y dada la imposibilidad de emplazar a los demandados, en fecha 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte demandada, mediante la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio"; finalmente en auto de fecha 13 trece de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se tuvo por acusada la rebeldía de los demandados al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en el mismo se ordenó dictar la sentencia definitiva que en derecho correspondiera misma que hoy se dicta en base a los siguientes: CONSIDERANDO I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 141, 142 y 154 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, y en términos de la cláusula primera de las estipulaciones comunes del contrato base de la acción, se advierte que la cedente de la parte actora y el acreditado, se sometieron para la interpretación y cumplimiento de lo pactado a las Leyes y Tribunales del Estado de Hidalgo, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, por razón de su domicilio o de la ubicación del inmueble, se declara que la suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio, toda vez que este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, se encuentra en la demarcación territorial del Estado de Hidalgo. II.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 457, 458 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ha sido procedente la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA intentada, al fundamentarse en un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, cuyo objeto es el pago del crédito que la hipoteca garantiza. III.- Que en atención a lo dispuesto por el numeral 279 del Código de Procedimientos Civiles, que indica: "El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones.", la suscrita juez se encuentra ante la obligación de analizar y valorar las pruebas admitidas y desahogadas por las partes en este juicio a efecto de saber a quien le asiste la razón y en ese orden de ideas tenemos que CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE demandó UBALDO RAMIREZ SANCHEZ y MARÍA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$284,853.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), que corresponden a los saldos insolutos de capital de 133.6688 (ciento treinta y tres punto seis, seis, ocho, ocho) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; B).- El pago de la cantidad de \$242,760.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 83/100 M.N.), que corresponden a intereses moratorios al 31 de julio de 2015, de acuerdo al estado de cuenta certificado por el contador público autorizado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE II, S.R.L DE C.V.; C).- El pago de los intereses moratorios generados y que se generen con posterioridad al 31 de julio de 2015, fecha de corte del estado de cuenta en comento, prestación que será liquidada en ejecución de sentencia; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la conclusión del mismo, prestación que será liquidada en ejecución de sentencia. Para tal efecto, en síntesis, la parte actora argumenta que con fecha 26 veintiséis de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, se celebró un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en su



calidad de acreedor y el trabajador UBALDO RAMIREZ SANCHEZ en su calidad de deudor, y la esposa de este último MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ GARDUÑO, en el cual las partes adquirieron derechos y obligaciones contenidos en el instrumento citado, en el cual en su cláusula primera el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), otorgó al trabajador un crédito por un monto equivalente a 173 veces el salario mínimo mensual, crédito que la parte demandada destinó para adquisición del inmueble consistente en el departamento en el régimen de propiedad en condominio número 5 cinco, del edificio número 27- B, ubicado en el Lote 27 veintisiete de la manzana uno de la Calle Campana de Bronce, del Fraccionamiento "Residencial las Campanas", en el predio denominado "Atempa", ubicado en el municipio y Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo. Así mismo, el trabajador se obligó a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) el monto del crédito que se le otorgó, en los términos y condiciones que se pactaron en el contrato de otorgamiento de crédito, aceptando que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificaran los salarios mínimos; en la cláusula segunda se menciona que el plazo para la amortización del crédito otorgado sería de 30 años de pagos efectivos o 360 pagos mensuales o su equivalente, contados a partir del bimestre siguiente a aquel en que el patrón del trabajador recibiera el aviso de retención; en la cláusula novena, se pactó el derecho que le atribuye a la parte actora, sin necesidad de declaración judicial, daría por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado y haría efectiva la garantía hipotecaria si el trabajador incurriera en cualquiera de las causales que se enumeraron en dicha cláusula, entre las cuales son si el trabajador dejara de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de amortización del crédito y si el trabajador no da aviso por escrito al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, dentro de los quince días a aquel en que se dé el hecho; garantizando el trabajador el cumplimiento de sus obligaciones a través de la hipoteca en primer grado a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), sobre la vivienda objeto del crédito, mencionada hipoteca que quedó escrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 590, Tomo I, del libro 2, sección 1, de fecha 20 veinte de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco; así, UBALDO RAMIREZ SANCHEZ y MARÍA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO han dejado de cubrir, por causas imputables a sus personas, más de dos pagos consecutivos y no han dado el aviso correspondiente por escrito, en caso de encontrarse en el supuesto antes mencionado, dejándose de realizar las amortizaciones del monto del crédito, omitiendo realizar los pagos correspondientes desde abril de 2006. Por su parte, el demandado no dio contestación a la demanda, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía. IV.- Así tenemos que para que sea exigible el pago de un crédito hipotecario y que además la controversia se siga en la vía que establece el artículo 457 de la Ley Adjetiva Civil, es requisito indispensable que el contrato en el que se funde, conste en escritura debidamente registrada y que sea de plazo cumplido, o que deba anticiparse; y en el presente caso, es claro que nos encontramos en la hipótesis que prevé el artículo citado, toda vez que el contrato base de la acción consta en escritura pública inscrita bajo el número 590, Tomo I, del libro 2, sección 1, de fecha 20 veinte de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, asimismo, obra en autos el instrumento número 5,512 de fecha 11 once de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público número 244 del Distrito Federal, en donde se contiene la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebraron por una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de cedente, y por la otra, la hoy actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario respecto del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria del que nos ocupa, documentos que tienen pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 407 y 332 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el apoderado de la parte actora, deduce la acción de pago por incumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, en virtud de que la parte demandada UBALDO RAMIREZ SANCHEZ y MARÍA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO, ha incurrido principalmente en una de las causales de rescisión del contrato base de la acción y por ende de vencimiento anticipado en el plazo para el pago del crédito, incumpliendo con su obligación de pago desde abril de 2006, acreditándose así el derecho que tiene la parte actora para reclamar el cumplimiento de la obligación de pago por parte de los demandados, en quienes recae la carga de la prueba para acreditar el cumplimiento y no el incumplimiento al actor, tal y como lo ha sustentado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Jurisprudencial, que a la letra dice: PAGO O CUMPLIMIENTO. CARGA DE LA PRUEBA. El pago o cumplimiento de las obligaciones corresponde demostrarlo al obligado y no el incumplimiento al actor., Consultable bajo la página 261 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1917-2000. Tomo IV. En ese orden de ideas, tenemos que la parte demandada no se excepcionó siguiéndose el juicio en su rebeldía, en tal virtud se declara procedente la acción intentada, en razón de actualizarse la causa de vencimiento anticipado en el plazo otorgado para el pago del adeudo, que se contiene en la cláusula novena del contrato base de la acción, pues se insiste a los demandados no desvirtuaron ese hecho; por ello, es procedente condenar a la parte demandada UBALDO RAMIREZ SANCHEZ y MARÍA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO, al pago del capital adeudado por la cantidad de \$284,853.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), por concepto del crédito otorgado a su favor por 133.6688 (ciento treinta y tres punto seis, seis, ocho, ocho) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, así como al pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo. Siendo procedente también condenarle al pago de los gastos y costas originados en esta instancia, de conformidad con lo que establece el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 a 82, 85, 253, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 2899 a 2901 y 2917 del Código Civil, es de resolverse y se: RESUELVE PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada. TERCERO.- El actor CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE probó su acción y la parte demandada UBALDO RAMIREZ SANCHEZ y MARÍA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO, no se excepcionaron siguiéndose el presente juicio en su rebeldía. CUARTO.- Se condena a la parte demandada UBALDO RAMIREZ SANCHEZ y MARÍA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO, al pago del capital adeudado por la cantidad de \$284,853.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), por concepto del crédito otorgado a su favor por 133.6688 (ciento treinta y tres punto seis, seis, ocho, ocho) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, así como al pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo; pagos que deberán realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así, se hará trance y remate del



bien hipotecado y con su producto se pagará al actor. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados en esta instancia, de conformidad con lo que establece el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", por dos veces consecutivas. SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, lo resolvió y firmó definitivamente la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rubrica
Derechos Enterados. 03-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.**

EDICTO

**EXPEDIENTE NÚMERO 185/2016
DONDE SE ENCUENTRE
JOSE CLEMENTE GANTE CERON**

DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL PROMOVIDO POR CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE NOTIFICAR LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS A JOSE CLEMENTE GANTE CERON, EXPIDIENTE NÚMERO 185/2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 8 ocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por su propio derecho, con su ascrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 2011, 2012, 2015 del Código Civil 55, 110, 111, 113, 115, 121, 123, 127, 879 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y visto el contenido de las contestaciones a los oficios girados por auto de fecha 12 doce de enero del año en curso en el sentido de que no se encontró domicilio a nombre de JOSE CLEMENTE GANTE CERON, se ordena la publicación de edictos por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico Milenio a fin de notificarle la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que por una parte celebraron INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como cedente y por la otra en calidad de cesionario la SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del contenido en la escritura pública numero 12,776 doce mil setecientos setenta y seis, volumen 546 quinientos cuarenta y seis, otorgada ante la fe del Notario Público número siete, del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo LICENCIADO JUAN LINARES QUINTO de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2000 dos mil, del cual es deudor el señor JOSÉ CLEMENTE GANTE CERÓN, y que este pueda realizar el pago correspondiente del adeudo indicado en la escritura referida anteriormente, en las oficinas de mi representada, ubicadas en paseo de la Reforma Número 404, colonia Juárez piso 8 ocho, código postal 06600, México Distrito Federal, así también se le haga saber que los documentos que se anexan al escrito inicial exceden de 25 veinticinco fojas quedan a su disposición en la secretaria de este Juzgado para que se instruyan las partes, no así el inciso B en lo que respecta al requerimiento, en virtud de tratarse el presente asunto de una jurisdicción voluntaria, dejándose a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma correspondiente, como fue ordenado en auto de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

II. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONRROY, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA BLANCA LORENA PERÉZ TAPIA que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO MARZO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 03-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril del año 2017 dos mil diecisiete RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIEL URIBE JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS GABRIEL URIBE ISLAS Y MARÍA DE LA PAZ JIMENEZ BECERRA EN CONTRA DE ISRAEL VARGAS TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ISRAEL ISLAS VARGAS, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 23 veintitrés de febrero del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado GABRIEL URIBE JIMENEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 127, 255, 256, 568, 627, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- II.- III.- Se declara fijada la litis en el presente juicio. IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se abre el presente juicio a un término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes. V.- En cumplimiento al artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. VI. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 30 treinta de marzo del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado GABRIEL URIBE JIMENEZ, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de GABRIEL URIBE ISLAS y MARIA DE LA PAZ JIMENEZ BECERRA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 111 del Código de Procedimientos Civiles, concatenado con el criterio jurisprudencial del Poder Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, Tercera Sala que en lo



conducente expone: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen para mandar practicar diligencias para mejor proveer no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes." SE ACUERDA: I.- Por las manifestaciones vertidas por la promovente y toda vez que se advierte de los autos se ha señalado como parte demandada la sucesión intestamentaria de ISRAEL ISLAS VARGAS, cuando el mismo ha sido demandado sin ese carácter, si no por propio derecho, en consecuencia se aclara que el nombre correcto del demandado es ISRAEL VARGAS también conocido como ISRAEL ISLAS VARGAS, para todos los efectos legales a que haya lugar. II.- Por tanto a quien deberá notificarse a partir del auto de fecha 23 de febrero del año 2017 por lista los autos dictados dentro del presente juicio es a ISRAEL VARGAS también conocido como ISRAEL ISLAS VARGAS. III.- Notifíquese y cúmplase. Dos firmas y ilegibles

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 139/2017

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril del año 2017 dos mil diecisiete RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA GRACIELA LIRA CORTEZ también conocida con el nombre de GLORIA GRACIELA LIRA CORTES, EXPEDIENTE NÚMERO 139/2017.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo Hidalgo, a 3 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado RODOLFO, GONZALO JOAQUÍN Y GERTRUDIS todos de apellidos LIRA CORTES con su escrito de cuenta, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA GRACIELA LIRA CORTES también conocida con el nombre de GLORIA GRACIELA LIRA CORTES. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1642 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y 102 de la Ley del Notariado; se ACUERDA: I.- II.- III.- Dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público adscrita. IV.- V.- VI.- VII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral del de cujus dentro del primer grado, una vez que se haya recibido el justificantes de parentesco, la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado. VII.- VIII.- IX.- XI.- XII.- Notifíquese y cúmplase. Dos firmas y ilegibles.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 892/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIA MARICELA YOLANDA JIMÉNEZ BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE FLORES FONSECA ALDO, EXPEDIENTE NUMERO 892/2010, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de abril del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderada legal licenciada MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS con la personería acreditada en autos, con su escrito en cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE ECUADOR NUMERO 101, LOTE 5, MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS DE NUEVO HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$484,950.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Abril de 2017.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 755/2013

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA JESSICA GABRIELA LOPEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALVARADO VARGAS JUAN DE DIOS, EXPEDIENTE 755/2013.



SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN LOTE 18 DIECIOCHO, MANZANA 13 TRECE, CASA IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO 11 ONCE, DE LA CALLE CEDRO, DEL FRACCONAMIENTO "HABITACIONAL DEL BOSQUE", UBICADO EN SANTA ANA DEL MONTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, DE CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$349,500.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ÉSTE H. JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A EFECTO DE QUE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, DEBIENDO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DEL JUZGADO EXHORTADO, EN CONSECUENCIA QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA EL LEGAJO DE EXHORTO PARA SU DEBIDA DILIGENCIACIÓN

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIA.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 03-05-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 001405/2014

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE R.L. DE C.V.** en contra de **MARIA DE LAS MERCEDES MIGUEL GUTIERREZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **001405/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 1405/2014

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 treinta de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada AUDELIA BERMÚDEZ GUERRA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 113 fracción III, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Téngase al promovente exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Asimismo se le tiene exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, documental que se manda agregar a sus autos para que surta lo efectos legales correspondientes.

III.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Bosques de Acadas, número 301 trescientos uno, manzana 2, Lote 109, Fraccionamiento Bosques del Peñar, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 49959.

IV.- En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$461,257.68 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Milenio.

VII.- Toda vez que se ha dejado de actuar en el presente sumario por más de dos meses, notifíquese el presente proveído en forma personal a las partes en los domicilios establecidos en autos para tales efectos.

VIII.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2017

JUZGADO TERCERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000385/2014

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ELEUTERIO MONTIEL MARÍN** en contra de **AIDA MORALES LEMUS, EDMUNDO PANIAGUA VARGAS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000385/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 385/2014

Pachuca, Hidalgo a 17 diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado ELEUTERIO MONTIEL MARÍN en su calidad de apoderado legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo el Certificado de Existencia o Inexistencia de gravámenes, de la finca hipotecada, mismos que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en la casa habitación, ubicada en Terreno 12, manzana 3, Circuito Los Álamos, Rinconada Los Álamos, de Mineral de La Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 08.50 metros y linda con Lote 1; AL SUR: mide 08.55 metros y linda con calle Circuito Los Álamos; AL ORIENTE: mide 15.00 metros y linda con Lote 11; AL PONIENTE: mide 15.00 metros y linda con calle Circuito Los Álamos. Con una superficie total del terreno según escritura 127.88 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de mayo de 2017, dos mil diecisiete.



IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$475,215.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 03-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 99/2007

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ISRAEL LUNA LUGO, EN CONTRA DE LUZ BETETA JUAN MANUEL Y SU CONYUGE LOPEZ MADRID MARIA ISABEL, EXPEDIENTE NÚMERO 99/2007.

EXPEDIENTE NÚMERO: 99/2007 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la promovente, exhibiendo el certificado actualizado de existencia o inexistencia de gravámenes, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes. II.- Como se solicita se señalan las 09:00 HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del predio urbano con casa habitación identificada como CALLE 13, NUMERO 112, MANZANA XVIII, LOTE 28, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 24016, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$413,820.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL, OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en el de cuenta. IX.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MARZO DE 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 542/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, EN CONTRA DE JOSE ANGEL DURAN CAVAZOS, EXPEDIENTE NÚMERO 542/2013, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de abril del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderada legal licenciada MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I.- Atento a las manifestaciones que realiza la ocursoante se precisa que la legislación aplicable en el presente asunto es el código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo.

II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CIRCUITO SAN JERONIMO, NUMERO OFICIAL 011 ONCE, MANZANA 2 DOS, LOTE 11 ONCE, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE SAN ALFONSO, EN LA LOCALIDAD DE JAGUEY DE TELLEZ DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$430,320.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Criterio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI.- Notifíquese y Cúmplase. Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."



Pachuca, Hidalgo, abril 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 03-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 233/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE RAFAEL REYES MARTINEZ Y LAURA BOLAÑOS AVILES, EXPEDIENTE NÚMERO 233/2013. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

“Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I.- Se tiene a la ocurante exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, el cual se manda glosar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.
- II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en LOTE 6, MANZANA 68, DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO 6, CIRCUITO 11 DE JULIO DE LA UNIDAD HABITACIONAL MINERA 11 DE JULIO, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.
- III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
- IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$321,941.76 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico “MILENIO”, en los tableros notificadoros y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre.
- VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.
- VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe”

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A ABRIL DE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1666/2015

- - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE GISELA AMELIA GAMA BELMONTES EXPEDIENTE 1666/2015, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

- I.- Se tiene al ocurante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.
- II.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación en lote 242, manzana III, número 126, Calle Primera Privada del Corral Fraccionamiento Rancho Don Antonio, en el resto del Rancho denominado “El Chato”, en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 seis metros y linda con lote 271 doscientos setenta y uno; AL SUR 06.00 seis metros y linda con primera privada del Corral, AL ORIENTE en 15.00 quince metros y linda con 243 doscientos cuarenta y tres y AL PONIENTE en 15.00 quince metros y linda con lote 241 doscientos cuarenta y uno, cuyas demás características obran en autos.
- III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.
- IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$550, 798.58 (quinientos cincuenta mil setecientos noventa y ocho pesos 58/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico “El Sol de Hidalgo”, así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: “EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES...”
- VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.
- VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe. Doy Fe..*



TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; ABRIL DEL 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 03-05-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 862/2014

- - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LETICIA MENDOZA SILVA EXPEDIENTE 862/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue omiso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación lote número 18, manzana XV-B quince guion B, del fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca, ubicado en este municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros con lote 17; AL ORIENTE en 7.00 metros y linda con Calle Pizarra, AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 19 y al PONIENTE en 7.00 metros y linda con lote 21, cuyas demás características obran en autos.

IV.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$434,374.03 (cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 03/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. ...

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. }

Así, lo acordó y firma el licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe. Doy Fe..*

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; ABRIL DEL 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 03-05-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 178/2014

- - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JESUS TADEO RODRIGUEZ ALDANA Y RAQUEL JURADO LOPEZ, EXPEDIENTE 178/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el lote número 374 manzana III, número oficial 104, Calle primera Privada del Caporal, del fraccionamiento Rancho Don Antonio en el resto del rancho denominado " El Chato ", ubicado en este municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 seis metros y con lote 382 trescientos ochenta y dos; AL SUR en 06.00 seis metros con primera privada del caporal, AL ORIENTE en 15.00 quince metros y con lote 375 trescientos setenta y cinco y al PONIENTE en 90.00 noventa metros y linda con lote 373 trescientos setenta y tres, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$394,698. 83(trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.



V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES..."**

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.*

OTRO AUTO

En Tizayuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Toda vez que en auto de fecha 30 treinta de marzo del presente año en el punto número II, se acento erróneamente las medidas por lo que refiere al poniente, se hace la aclaración que lo correcto es: Al Poniente en 15.00 quince metros y linda con lote 373 trecientos setenta y tres, así como el valor del peritaje correcto es \$349,698.83 (trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 83/100 m.n).

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.*

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; ABRIL DEL 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-05-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 689/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT por conducto de sus apoderados legales EN CONTRA DE EMER PEDRAZA TORRES Y MARICRUZ PIÑA VERA, EXPEDIENTE NÚMERO 689/2007, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 25 veinticinco de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Licenciado **NORMAN ENRIQUE RABLING CONDE**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47, 55, 94, 111, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Téngase por reconocida la personalidad de **NORMAN ENRIQUE RABLING CONDE**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor mediante el instrumento Notarial número 34,594, pasada ante la fe del Notario Público número 17 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y que en copias certificadas acompaña a su escrito de cuenta; las cuales se ordena su devolución al ocursoante, previas copias certificadas, toma de razón de recibo e identificación que obre en autos para debida constancia.

II.- Se tiene al ocursoante exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado y dictamen pericial en avalúo practicado por el Corredor Público número 8 de este distrito Judicial, Licenciado **JOSE RAFAEL LUGO BASTIDA**, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble con construcción ubicado en Calle Circuito Tulipan Sur, Número 308, Manzana XXIV (veinticuatro romano), Lote 28, Fraccionamiento Tulipanes II, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 07.00 siete metros linda con Calle Tulipanes II, AL SUR.- 7.00 siete metros linda con Propiedad Privada; AL ESTE.- mide 16.00 dieciséis metros y linda con LOTE 27 y: al OESTE.- mide 16.00 seis metros Linda con Lote 29, con una superficie de 112.00 ciento doce metros cuadrados.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$249,996.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SÉIS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley Adjetiva Civil.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL CRITERIO" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autoriza y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 28 DE ABRIL DE 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 535/2014**

En cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIERREZ en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada banco mercantil



del norte sociedad anónima, institución de BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra BERNABÉ ESQUIVEL VELASCO, expediente número 535/2014.-- Tula de Allende, Hidalgo, a trece de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.-- VISTOS, para dictar sentencia definitiva dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por C. LIC. JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIERREZ en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra BERNABÉ ESQUIVEL VELASCO, dentro del expediente número 535/2014, y:-----

**RESULTANDOS
CONSIDERANDOS
RESUELVE**

-- PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.-----
 --- SEGUNDO.- procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada.-----
 --- TERCERO.- La parte actora C. LIC. JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIERREZ, en mi carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE probó su acción y la parte demandada BERNABÉ ESQUIVEL VELASCO, no contestó la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía.--
 --- CUARTO.- Se declara rescindido el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, y en consecuencia se condena a la parte demandada el C. BERNABÉ ESQUIVEL VELASCO a que la desocupe y entregue a la parte Actora en el término de 5 cinco días contados a partir del siguiente a que cause ejecutoria esta Sentencia.- respecto del predio denominado "Unidad Habitacional 18 de marzo" ubicado en la carretera Bojay- Atitalaquia en los Barrios del Cardonal de el Dendho y del Llano de Ixtazacuala perteneciente al Municipio de Atitalaquia Estado de Hidalgo con una superficie de 332.852.95 m2 (trescientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros cuadrados), y de la cual se desprende la existencia del Lote 01 uno de la Manzana I (uno romano) de la "Unidad Habitacional 18 de Marzo" con una superficie de 132.80 m2 y las siguientes medidas y colindancias: "AL NORTE, EN 16.00 (DIECISÉIS) METROS, COLINDA CON ÁREAS VERDES. AL ESTE, EN 8.30 (OCHO) METROS (TREINTA) CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE CAMPO JILIAPA. AL SUR, EN 16.00 (DIECISÉIS) METROS, COLINDA CON EL LOTE 2 (DOS). AL OESTE, EN 8.30 (OCHO) METROS (TREINTA) CENTÍMETROS, COLINDA CN TERRENOS DEL SINDICATO."-----
 --- QUINTO.- Así mismo, se condena al demandado BERNABÉ ESQUIVEL VELASCO, al pago b).- De la suma de \$284,916.27 (doscientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos 27/100 M.N) como suerte principal y por el monto de la disposición del crédito. c).- El pago de la cantidad de \$52,199.97 (cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 97/100 M.N) por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de octubre del 2008 dos mil ocho según la certificación contable expedido por el C.P OREL SALINAS HINOJOSA más los que se sigan generando hasta la total solución de este juicio, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. D).- El pago de intereses moratorios generados al día 31 de Octubre del año 2008 por la cantidad de \$8,368.73 (ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N), según certificación contable expedido por el C.P OREL SALINAS HINOJOSA, más los que se sigan generando hasta la total solución de este juicio, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. e).- El pago de la cantidad que resulte por conceptos de seguros pactados e intereses, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio.-----
 --- SEXTO.- Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 136 del Código de procedimientos civiles que a la letra dice: "Por ningún acto judicial se cobrarán costas, ni aun cuándo se actuare con testigos de asistencia a se practicaren Diligencias fuera del lugar del juicio", No se deberá hacer especial condena en costas en esta instancia.-----
 --- SÉPTIMO.- Toda vez que el presente juicio se sigue en rebeldía del demandado BERNABÉ ESQUIVEL VELASCO, en términos de lo que establece el artículo 627 del Código de procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se ordena la notificación de los puntos resolutivos de la presente sentencia mediante edictos los cuales se manda su publicación por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, así como en el diario Sol de Hidalgo Edición regional.-- Notifíquese y Cúmplase.-- A S I Definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ Juez primero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa como secretario de acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

Tula de Allende Hidalgo, a 22 de Marzo de 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 04-05-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000802/2013

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **COMPAÑÍA DE REAL DEL MONTE Y PACHUCA S.A. DE C.V.** en contra de **LORENZO SOTO MONROY**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000802/2013** y en el cual se dictó un auto que dice:

802/2013 Ordinario Civil Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de abril del año 2017 dos mil diecisiete. Por recibido oficio número 416/2017 cuatrocientos dieciséis diagonal dos mil diecisiete, de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, suscrito por la PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, con el expediente que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 421, 491 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Agréguese a los autos que se remiten el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita la autoridad superior, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte demandada LORENZO SOTO MONROY, procédase a publicar los edictos ordenados en el punto sexto resolutivo de la sentencia definitiva impugnada de fecha 22 veintidós de febrero del año en curso, que obra a fojas 287 doscientos ochenta y siete a 294 doscientos noventa y cuatro de autos. III.- Hecho que sea lo anterior, remítanse los presentes autos al tribunal de alzada para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, debiendo remitirlo al toca civil número 207/2017 doscientos siete diagonal dos mil siete. IV.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- Ha procedido la vía ordinaria civil intentada. TERCERO.- La parte actora COMPAÑÍA DE REAL DEL MONTE Y PACHUCA S.A. DE C.V, por conducto de sus Apoderados legales JOSE MEDRANO JASSO y DIEGO IVAN MEDRANO ALCANTAR no probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada LORENZO SOTO MONROY no se exceptuó, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía. CUARTO.- En consecuencia se absuelve al demandado LORENZO SOTO MONROY de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas. QUINTO.- Se condena a la parte actora COMPAÑÍA DE REAL DEL MONTE Y PACHUCA S.A. DE C.V, por conducto de sus Apoderados legales JOSE MEDRANO JASSO y DIEGO IVAN MEDRANO ALCANTAR al pago de gastos y costas en esta instancia, en término de lo establecido por el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, previa su regulación en ejecución de sentencia. SEXTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo



627 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase. A S I, definitivamente lo resolvió y firma la CIUDADANA LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica
Derechos Enterados. 04-05-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 54/2009**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROSAS VERDUZCO MONICA HAYDE Y AGUIRRE RODRIGUEZ JAIME, EXPEDIENTE NUMERO 54/2009.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN LA PRIMERA CERRADA DEL REAL NUMERO 107, LOTE 4, MANZANA I, PRIVADA REAL DE SAN ANTONIO, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD DE \$393,336.58 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 58/100 M.N), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO. EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN TOMEN PARTE PARA EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LA LEY PARA ADMITIR POSTURA.

CON LA SIGUIENTE ACLARACION:

PACHUCA DE SOTO, HISTORIA A 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE.

VISTA LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 55 Y 409 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA, SE DESPRENDE QUE EN EL PUNTO II DEL SEGUNDO AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA 22 VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE ASENTA POR ERROR COMO FECHA DE LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EL DIA 23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE, SIENDO LO CORRECTO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE, PREVIA CITACION DE LAS PARTES; ACLARACION QUE SE REALIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUIEN ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDO LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 03-05-2017



AVISOS DIVERSOS**Notaría Pública Número 8 Ocho****Distrito judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo****Aviso Notarial****Segunda Publicación**

Por escritura número 13976 (trece mil novecientos setenta y seis), de fecha diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **Mario Pedro Velázquez Bárcena**, se inició la tramitación Notarial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **Guadalupe Vargas y Herrera**, en la que la señora **Rosa María Gocchi Vargas**, aceptó la herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto con número de escritura 11,395, (once mil trescientos noventa y cinco), de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, otorgado ante el suscrito Notario; aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento y manifestó que llevará a cabo el inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.

2 - 2

TLAXCOAPAN, HIDALGO, A 26 DE ABRIL DE 2017.

ATENTAMENTE

Lic. M. Pedro Velázquez Bárcena, Notario titular de la Notaría 8 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2017



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,561 VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO, ASENTADA EN EL VOLUMEN 889 OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO ULLOA JIMÉNEZ.**

“LA SEÑORA SOFÍA HOSKING RÍOS, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESSION Y, ACEPTÓ EL CARGO COMO ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ABRIL 21 DEL 2017.

**LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 24-04-2017



OFICIO No. D. A.G.N./2080/2017
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 de abril de 2017
Asunto: SE ORDENAN PUBLICACIONES

LIC. HECTOR ALDANA RODRIGUEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 25
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del acuerdo dictado en fecha 07 siete de abril de 2017 dos mil diecisiete, publíquese a su costa en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, el cambio de domicilio de la Notaria Número 25 de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hgo. de la cual es Titular, a partir del día 06 seis de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, quedando ubicada en el Local Comercial número 14 catorce, Manzana 5 cinco, Fraccionamiento "Quinta Bonita", Boulevard Nuevo Hidalgo Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, con un horario de atención al público de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes con número telefónico celular 044 771 747 0352, número telefónico de oficina 771 377 08 68, y correo electrónico: hectoraldanarodriguez@gmail.com.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAVIER BARRERA NERI
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-05-2017



CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 452/2014 SEGUIDO POR EL TRABAJADOR JOSE ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE CONSTRUCTORA DAVILA DIAZ, S.A. DE C.V., EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 14 DE FEBRERO NO. 202, PARCELA 133 Z-1 P3/4, DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA VILLAS REGINA, LOTE 2, MANZANA III DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: SUPERFICIE 112.00 M2; NORESTE: 16.00 MTS LINDA CON LOTE 3; SUROESTE: 16.00 MTS LINDA CON LOTE 1; SURESTE: 7.00 MTS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y NOROESTE: 7.00 MTS LINDA CON CALLE PRIVADA REGINA Y CON UN VALOR COMERCIAL DE \$750,983.61; REGISTRADO A NOMBRE DE CONSTRUCTORA DAVILA DIAZ, S.A. DE C.V., PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMON G. BONFIL NUMERO 1504, ARBOLEDAS DE SAN JAVIER EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES ESPECIFICADA; LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 09 DE MARZO DEL 2017

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. LUIS ANGEL PEREZ CHAVEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-04-2017



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES Y OTROS BIENES MUEBLES; LLANTAS (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARÍA Y EQUIPO); MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N37-2017	15/05/2017	11/05/2017 10:00 horas	16/05/2017 10:00 horas	18/05/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESCOBA DE MIJO 8 HILOS BASTÓN GRUESO		1,200	PIEZA
2	GUANTES SATINADOS DEL No. 7 Y 8 HULE LATEX		1,202	PAR
3	PINTURA VINIL ACRÍLICA CON DURABILIDAD DE 3 AÑOS		200	CUBETA
4	FAJA CON TIRANTES AJUSTABLES TALLA GRANDE		200	PIEZA
5	MACHETE PULIDO ESTANDAR 26". (son 36 partidas en total)		150	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N38-2017	15/05/2017	11/05/2017 11:00 horas	16/05/2017 11:00 horas	18/05/2017 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LLANTA TRASERA LT235/80 R17		24	PIEZA
2	LLANTA FIRESTONE MEDIDA 11 R22.5		18	PIEZA
3	CARBURADOR PARA DESMALEZADORA FS 280		15	PIEZA
4	PISTÓN COMPLETO 40 MM PARA DESMALEZADORA FS 280		10	PIEZA
5	TRIMMER AUTOCUT 40-2 (son 23 partidas en total)		15	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N39-2017	15/05/2017	11/05/2017 12:00 horas	16/05/2017 12:00 horas	18/05/2017 10:00 horas



Subconcepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ENALAPRIL 10 MG CON 30 TABLETAS	340	CAJA
2	CAPTOPRIL 25 MG CON 20 TABLETAS	1,300	CAJA
3	CLORFENAMINA COMPUESTA 500 MG C/10	1,960	CAJA
4	AMPICILINA 20 CÁPSULAS 500 ML	1,340	CAJA
5	BENCIL 1200000 INY. (son 233 subconceptos en total)	1,200	CAJA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **s-finanzas.hidalgo.gob.mx**. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE MAYO DEL 2017

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 08 al 10 de Mayo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN36-2017	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE LA FUNERARIA DIF
Volumen a adquirir	17 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	11 DE MAYO DE 2017 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN37-2017	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO EDUCACIONAL, MÉDICO Y DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO
Volumen a adquirir	20 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	11 DE MAYO DE 2017 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	18 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN38-2017	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL PROYECTO HACIA UNA VIDA MEJOR
Volumen a adquirir	69 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	12 DE MAYO DE 2017 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	18 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE MAYO DE 2017

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-05-2017



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL**

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N29-2017

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	8 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2017; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2017; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N30-2017

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	24 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	8 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2017; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2017; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N31-2017

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	44 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	8 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2017; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2017; 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N32-2017

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	8 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2017; 14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2017; 15:30 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N33-2017

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	8 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2017; 15:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2017; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N34-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza, Lavandería, Fumigación y RPBI (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	8 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	10 de mayo de 2017; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2017; 10:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de mayo de 2017.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-05-2017



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGOCONVOCATORIA
MULTIPLE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales** números **MPS-SA-LP-06-17 y MPS-SA-LP-07-17**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-06-17	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE COMPUTO Y ARTÍCULOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MUNICIPIO Y SISTEMA DIF PACHUCA
Volumen a adquirir	164 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2017 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2017 a las 10:00 Horas
Fallo	15 de Mayo de 2017 a las 14:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	08 al 10 de Mayo de 2017

N° de Licitación MPS-SA-LP-07-17	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Volumen a adquirir	14 Partidas



Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2017 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2017 a las 11:00 Horas
Fallo	15 de Mayo de 2017 a las 14:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	08 al 10 de Mayo de 2017

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 08 de Mayo de 2017

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-05-2017



MUSEO EL REHILETE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 44 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación número **MR-DG-N8-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet www.museoelrehilete.org.mx y en las oficinas del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete", para obtención gratuita en Carretera México-Pachuca km. 84.5 S/N Colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-120-44 y 01-771-71-155-96, los días 08, 09, 10 y 11 de Mayo en horario de 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de Licitación	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS
Volumen a adquirir	50 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	12 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
Fallo	17 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, 08 DE MAYO DE 2017

L.A. MONSERRAT JAIME FLORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RUBRICA

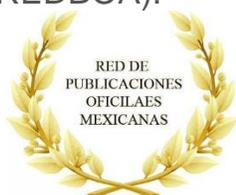
Derechos Enterados.



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

